Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.555 - 233/18 **PARANA, miércoles 12 de diciembre de 2018** **EDICION: 24 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 1541 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 8 de junio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Fiscalía de Estado de la Provincia gestiona un refuerzo presupuestario; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de atender las erogaciones que demanda la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo en el marco del Convenio de Colaboración y Asistencia entre la Universidad Nacional del Litoral y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra dentro de los términos legales del artículo 13° de la Ley N° 10.531 del presupuesto año 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 -Ley N° 10.531- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos un millón doscientos cinco mil seiscientos ochenta ($ 1.205.680), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Fiscalía de Estado, de conformidad a las planillas analíticas del gasto que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, con copia de la presente, pasar las actuaciones al Servicio Administrativo Contable de la Fiscalía de Estado a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1542 MEHF

Paraná, 8 de junio de 2018

Modificando el presupuesto general ejercicio 2018 -Ley Nº 10.531, en lo que hace a la planta de cargos de personal permanente de la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas conforme se discrimina en las planillas Anexo III que adjuntas, forman parte integrante del presente.

Disponiendo la cobertura de cargos vacantes mediante la incorporación a partir del 1° de enero de 2018, a la planta de personal permanente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a los agentes cuya nómina se detalla en el "Anexo A" que integra el presente, en los tramos y categorías que para cada caso se indican, teniéndose por rescindidos a partir de su incorporación, los contratos de locación de servicios oportunamente suscriptos con cada uno de los agentes mencionados en el anexo.

ANEXO "A"

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

Apellido y Nombre — Nº de Doc. — Programa — Clase — Grupo — Tramo – Categoría

Unrein Rosa Mariana, 25.748.203, 1-1 Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, 07- Personal de Servicios, 06- Pers de Serv, Per de Serv, 10;

Angelino Victoria, 32.726.574, 1-2 Dirección de Asuntos Jurídicos,

04- Profesional Universitario, Profesional C, 4;

Prinsich Guido Adrián, 34.549.453, 1-2: Dirección de Asuntos Jurídicos, 04- Profesional Universitario, Profesional B, 5;

Retamar Maximiliano D., 31.439.817, 4 Dción Gral. Administrativo Contable, 04- Profesional Universitario, Profesional B, 5;

Acosta Carlos Andrés, 38.387.776, 4 Dción Gral. Administrativo Contable, 02- Administrativo y Técnico, Administrativo, B) Ejecución, 8;

Basso Silvana, 34.495.645, 16 Oficina Provincial de Presupuesto, 02- Administrativo y Técnico, Administrativo, B) Ejecución, 8;

Rivera Pedro Omar, 33.838.435, 16 Oficina Provincial de Presupuesto, 04- Profesional Universitario, Profesional, C, 4;

Baigorria María Luciana, 27.833.032, 16 Oficina Provincial de Presupuesto, 02- Administrativo y Técnico, Administrativo, B) Ejecución, 8;

Dolce Cristela Emilse, 35.706.418, 16 Oficina Provincial de Presupuesto, 04- Profesional Universitario, Profesional C, 4;

Pelizzari María Virginia, 33.271.337, 17 Tesorería General de la Provincia, Técnico y Administrativo "D", Escalafón Tesorería;

Bosch Milena Haidé, 32.141.965, 17 Tesorería General de la Provincia, Técnico y Administrativo "D", Escalafón Tesorería;

Andino María Janet, 32.509.063, 18 Dción. Gral. de Ajustes y Liquidaciones, 04- Profesional Universitario, Profesional B, 5;

Casella Salvador Alfredo, 22.761.616, 18 Dción. Gral. de Ajustes y Liquidaciones, 07- Personal de Servicios, 06- Per. de Serv. Per. de Serv., 10;

Floresta Von Furth María E., 33.919.222, 18 Dción. Gral. de Ajustes y Liquidaciones, 04- Profesional Universitario, Profesional C, 4;

Benza Cristina Nélida, 35.253.272, 18 Dción. Gral. de Ajustes y Liquidaciones, 04- Profesional Universitario, Profesional C, 4;

Valpondi Esteban Martín, 30.452.348, 20 Dción. Gral. de Estadística y Censos, 04- Profesional Universitario, Profesional B, 5;

Dinota Fiama Sfefanía, 37.282.216, 20 Dción. Gral de Estadística y Censos, 04- Profesional Universitario, Profesional B, 5;

Kessler Néstor Damián, 34.549.607, 21 Dirección de Análisis y Programación Económica, 04- Profesional Universitario, Profesional C, 4;

Benítez Martín Emanuel, 36.269.096, 22 Dción. Gral. de Relaciones Fiscales con Municipios, 04- Profesional Universitario, Profesional C, 4;

Manavella Vanina, 33.424.078, 22 Dción.

Gral. de Relaciones Fiscales con Municipios, 04- Profesional Universitario, Profesional C, 4;

Sacks Eliana Elizabeth, 25.730.681, 26 Dción. Gral. de Contrataciones del Estado y Suministros, 02- Administrativo y Técnico, TSCD, -, 5;

Casala Laura María, 12.756.336, 26 Dción. Gral. de Contrataciones del Estado y Suministros, 02- Administrativo y Técnico, Administrativo, B) Ejecución, 8;

Galligo Micaela, 33.114.211, 26 Dción. Gral. de Contrataciones del Estado y Suministros, 02- Administrativo y Técnico, Administrativo, B) Ejecución, 8;

Ocaranza Luis Darío, 34.808.918, 26 Dción. Gral. de Contrataciones del Estado y Suministros, 02- Administrativo y Técnico, Administrativo, 6;

Aquino Gerardo Luis, 26.809.755, 26 Dción. Gral. de Contrataciones del Estado y Suministros, 04- Profesional Universitario, Profesional C, 4;

Solari Antonino Luciano, 32.327.693, 26 Dción. Gral. de Contrataciones del Estado y Suministros, 04- Profesional Universitario, Profesional C, 4;

Ulrich María Laura, 35.441.799, 26 Dción. Gral. de Contrataciones del Estado y Suministros, 02- Administrativo y Técnico, Administrativo, B) Ejecución, 8.

— — —

DECRETO Nº 1543 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 8 de junio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Cultura y Comunicación interesa una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de adecuar las partidas pertenecientes a la Jurisdicción 60: Ministerio de Cultura y Comunicación, Unidades Ejecutoras: Secretaría de Turismo y Cultura y Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 13° de la Ley Nº 10.531 de presupuesto año 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 -Ley N° 10.531- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de pesos doce millones ($ 12.000.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 60: Ministerio de Cultura y Comunicación, Unidades Ejecutoras: Secretaría de Turismo y Cultura y Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones al Ministerio de Cultura y Comunicación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1544 MEHF

AUTORIZACION

Paraná, 8 de junio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones elevadas por el Fiscal de Estado propiciando se le otorgue autorización para celebrar un acuerdo transaccional en los autos: "Osorio José Luis c/ Estado Provincial s/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 486), en trámite por ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 1, con asiento en la ciudad de Paraná, en función de la propuesta formulada por el actor Sr. José Luis Osorio, DNI 14.367.417, con el patrocinio de la Dra. Aranzazú Quiroga, para poner fin al litigio haciéndose concesiones reciprocas; y

CONSIDERANDO:

Que en la causa de referencia el actor persigue la anulación de la Resolución N° 862/11 MP y del Decreto N° 4018/15 MP (este último en forma parcial) y, consecuentemente, que se reconozca el pago del adicional por responsabilidad funcional por su desempeño como Jefe del Centro de Apoyo Informático - dependiente del entonces Ministerio de la Producción- desde el 5.3.2003 hasta el 1.5.2011 con más intereses y costas del juicio;

Que dicha pretensión se funda en que mediante el Decreto N° 4018/15 MP, de fecha 4.11.2015, el Poder Ejecutivo reubicó al agente Osorio en una categoría 2 a partir del 1.5.2011 y reconoció las funciones desempeñadas y el adicional por responsabilidad funcional desde el 1.5.2011 hasta la fecha del decreto;

Que, asimismo, por dicho acto se asignó al actor en forma transitoria la función de Jefe de Área Centro de Apoyo Informático otorgando el adicional por responsabilidad funcional al agente a partir de la fecha del decreto (Art. 4° y 6°);

Que, en virtud de ello, el agente Osorio alega en su demanda que dicho decreto le causa agravio al no haberle reconocido el pago del adicional por responsabilidad funcional derivado del desempeño de la función de Jefe del Centro de Apoyo Informático desde el 5.3.2003 -fecha de la Resolución N° 387/03 SEPG que le asignó dicha función-, siendo que el mismo decreto le concedió la reubicación en categoría 2 por aplicación del punto 3.2.1 b) del instructivo 2011, lo cual supone que se debió computar la antigüedad en el desempeño de la función desde aquella fecha, toda vez que para encuadrar en dicho punto del referido instructivo era necesario con un mínimo de seis (6) y menos de diez (10) años de desempeño ininterrumpido en una jefatura de departamento o función equivalente;

Que la defensa esgrimida por la Fiscalía de Estado al contestar la demanda se concentró en denunciar que la función invocada por Osorio no había sido asignada en forma regular atento a que no se habían observado los requisitos esenciales previstos para el reconocimiento del adicional por responsabilidad funcional, conforme lo previsto en el Decreto Nº 4458/90 MGJEOSP - Anexo I, punto g); Decreto N° 1571/01 MHOSP; Decreto N° 2378/91 MBSCE; el Decreto N° 5384/03 GOB y el Decreto Nº 2426/04 GOB;

Que, en este sentido se argumentó que la designación del accionante como Jefe del Centro de Apoyo Informático mediante Resolución N° 387/03 SEPG del Secretario de Estado de la Producción, procedía de una autoridad incompetente para asignar dicha función y no había sido ratificada por la autoridad de nombramiento, según lo exige el Decreto Nº 5384/03 GOB;

Que la Fiscalía de Estado tomó intervención en estos actuados concluyendo en la conveniencia de la propuesta de acuerdo transaccional a los intereses del Estado en lo que hace a los aspectos de competencia especifica de ese organismo;

Que, en dicha intervención y luego de un minucioso análisis de la plataforma fáctico y jurídica del caso, el organismo fundamentó su opinión afirmando que cabía contemplar como hipótesis altamente probable que, en el caso de dictarse sentencia en esta causa, el Tribunal estimare aplicables los argumentos fundantes de las decisiones adoptadas en los precedentes "Patat", "Schwindt", "Retomar" y "Adur" adoptando una decisión favorable al actor y contraria al Estado Provincial, con mas intereses y costas causídicas;

Que, en este orden, se señaló que el desempeño de la función invocada por el actor en sustento de su pretensión, asignada por Resolución N° 387/03 SEPG, de fecha 5.3.2003, fue computada para la aplicación del instructivo/2011 en lo que respecta a las condiciones de antigüedad para el personal que cumple funciones de jefatura de departamento (punto 3.2.1.b). lo que motivó la reubicación del agente en categoría 2;

Que, si bien el accionante no fue designado en dicha función por el titular del Poder Ejecutivo como autoridad de nombramiento, posteriormente mediante el aludido Decreto Nº 4018/15 MP se le reconoció implícitamente el desempeño de dicha función desde su asignación por Resolución N° 387/03 SEPG para computar los años de desempeño a los efectos de disponer su ascenso en el marco del instructivo/2011, con lo cual la Administración ha incurrido en una contradicción al desconocer el desempeño de esa misma función en el aspecto concerniente al pago del adicional que tiene por objeto compensar salarial mente la mayor responsabilidad del agente desde la fecha de aquella resolución;

Que, de este modo, si el Poder Ejecutivo ya ha reconocido aunque sea implícitamente a través del Decreto N° 4018/15 MP que el agente Osario desempeñó la función desde que le fuera asignada por resolución de autoridad incompetente, a punto tal de disponer su recategorización basada en la antigüedad en el desempeño de esa función computada desde aquél momento, no resulta válido su desconocimiento ni resulta posible invocar la irregularidad originaria de su asignación para fundar ahora la denegación del pago del adicional por responsabilidad funcional;

Que, analizada así la conducta estatal bajo el prisma de la doctrina de los actos propios desarrollada en los precedentes judiciales antes señalados, cabe estimar que las razones fundantes de la decisión judicial en cada uno de aquellos casos se hallan presentes en el particular lo que lleva a vislumbrar una sentencia desfavorable a los intereses del Estado Provincial;

Que, a ello cabe adicionar que el argumento central de la defensa postulada por esta Fiscalía de Estado se desvanece si se considera que la Resolución Nº 387/03 SEPG, es de fecha 5.3.2003 y el Decreto N° 5384/03 GOB, que incorporó la exigencia relativa a que esta clase de funciones jerárquicas sean asignadas por la autoridad de nombramiento fue dictado en fecha 27.10.2003 GOB, es decir que al momento en que el entonces Secretario de la Producción asignó la jefatura en cuestión al Sr. Osorio, no estaba en vigencia la condición reglamentaria que impone la exclusividad de la autoridad de nombramiento para asignar funciones;

Que en la propuesta de acuerdo que formula el actor se ofrece una quita del 50% de la liquidación del retroactivo del adicional por responsabilidad funcional, por el período marzo/03 a abril/11, calculado el importe del adicional a su valor actual, sin incluir el cómputo de intereses moratorias, monto que, de acuerdo a la liquidación conformada y deducidos los descuentos de ley, asciende a la suma de pesos setenta y tres mil ($ 73.000,00):

Que la Dra. Aranzazú Quiroga, patrocinante del actor, admite como concesión de su parte, que los honorarios profesionales -por su actuación en sede administrativa y en la instancia judicial-, sean fijados conforme el valor mínimo (50 juristas) de la escala prevista para esta

clase de juicios en el Art. 92 de la Ley N° 7046, equivalentes a pesos diecinueve mil quinientos ($ 19.500,00), los que serán asumidos por el Estado Provincial como costas causídicas del proceso;

Que, en este esquema, la propuesta de acuerdo transaccional resulta beneficiosa a los intereses del Estado Provincial puesto que permitiría cancelar el juicio erogando un importe sustancial mente menor al que podría resultar ante una posible sentencia condenatoria evitándose además el pago de intereses que se devengarían en caso de esperar hasta el dictado de la misma y la aprobación de la liquidación general del juicio;

Que ambas partes o cualquiera de ellas someterán el acuerdo transaccional que por el presente se autoriza a la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativa N° 1 a los fines de su homologación, y el Estado Provincial -a través de la Fiscalía de Estado- procederá a depositar los montos convenidos a favor del actor mediante depósito judicial en los autos de referencia dentro de 30 (treinta) días hábiles de la homologación judicial del acuerdo transaccional al que se arribe, según lo convenido;

Que, en mérito a lo expuesto y conforme a lo previsto por el Art. 4°, inc. d) de la Ley 7296, corresponde autorizar a la Fiscalía de Estado a celebrar un convenio transaccional de conformidad con los considerandos precedentes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Autorízase a la Fiscalía de Estado de la Provincia a celebrar un convenio transaccional con el Sr. Osorio José Luis, con patrocinio de la Dra. Aranzazú Quiroga que ponga fin al litigio en los autos "Osorio José Luis c/ Estado Provincial s/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 486), en trámite por ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 1, con asiento en la ciudad de Paraná, en los términos expresados en los considerandos del presente.

Art. 2º - Impútase el gasto que demande la celebración del acuerdo indicado en el artículo primero, a la partida presupuestaria para juicios vigente para el ejercicio en curso.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las actuaciones a la Fiscalía de Estado a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1545 MEHF

Paraná, 8 de junio de 2018

Autorizando al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y/o Secretaría de Hacienda, a disponer el otorgamiento de un anticipo financiero a favor del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos -IOSPER-, por hasta la suma de total de $ 30.000.000.

Estableciendo que la suma anticipada conforme a lo dispuesto, deberá ser reintegrada en 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del mes de octubre de 2018, situación que deberá ser regularizada al cierre del corriente ejercicio.

Disponiendo que la Contaduría General de la Provincia proceda a la apertura de una cuenta especial de orden, a efectos de registrar la transferencia de fondo dispuesta.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y por el sistema de libramientos, a transferir al Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos -IOSPER-, el anticipo otorgado.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 1533 MS

Paraná, 8 de junio de 2018

Aprobando el concurso realizado por la División Concursos pendiente del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley 9564 - Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, para la cobertura de la función jerarquizado de Jefe/a de Unidad de Enfermería del Hospital "General Francisco Ramírez" de Feliciano, la que fuera convocada por Resolución N° 381/15 y su rectificatoria Resolución N° 2224/15 MS.

Dando por finalizada la función jerarquizado de Jefe de Unidad de Enfermería del Hospital "General Francisco Ramírez" de Feliciano al Lic. Oscar Esteban Español, DNI N° 12.792.043 -interino.

Encargando la función jerarquizado de Jefe de Unidad de Enfermería del Hospital "General Francisco Ramírez" de Feliciano al Lic. Oscar Esteban Español, DNI Nº 12.792.043, en virtud de haber sido el legítimo ganador del concurso, por el término de 5 años, de acuerdo al artículo 22° de la Ley 9564.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que por su intermedio proceda al pago de las funciones encargadas a partir de la fecha en que el mencionado agente asuma tales funciones acordadas según artículo 19° -inciso n) de la Ley 9564.

— — —

DECRETO Nº 1534 MS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 8 de junio de 2008

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Salud interesa una ampliación del presupuesto vigente en la Subfuente 5247 - Aporte Nación para Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una modificación en el presupuesto general de recursos y gastos, por la suma de pesos catorce millones setecientos setenta y ocho mil doscientos sesenta y seis ($14.778.266), verificados en la Subfuente 5247 - Aporte Nación para Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles;

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud se ha expedido al respecto;

Que se han confeccionado al efecto planillas analíticas del recurso y gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra en el artículo 15° de la Ley N° 10.531 de presupuesto año 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 - Ley N° 10.531 - en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Coordinación de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, por la suma de pesos catorce millones setecientos setenta y ocho mil doscientos sesenta y seis ($ 14.778.266), conforme se discrimina en las planillas analíticas del recurso y gasto, que agregadas forman parte integrante del presente decreto, conforme se desprende de los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud, y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1535 MS

DEJANDO ACLARADO NOMBRE

Paraná, 8 de junio de 2008

VISTO:

El Decreto N° 827 MS de fecha 12 de Abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se crearon varios Centros de Salud en la Provincia que se encontraban ya en funcionamiento pero restaba la norma legal que dispusiera su creación;

Que dichos centros de salud están detallados en el anexo entre los que se encuentra el Centro de Salud "Santa Lucía" de la localidad homónima del Departamento Paraná habiéndose consignado erróneamente el nombre y la localidad del mismo siendo el correcto Centro de Salud "Santa Luisa" de la localidad homónima del Departamento Paraná;

Que por lo expuesto resulta pertinente rectificar el anexo del Decreto Nº 827/18 MS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Déjase aclarado que el nombre correcto del Centro de Salud consignado en el anexo del Decreto Nº 827/18 MS, es Centro de Salud "Santa Luisa" de la localidad homónima del Departamento Paraná y no como se mencionara erróneamente en la citada norma legal de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1536 MS

Paraná, 8 de junio de 2018

Reconociendo el gasto en concepto de alquileres adeudados a los Dres. Augusto Raúl Vaschalde, DNI N° 6.431.149 y Ernesto Darío Desio, DNI Nº 5.937.124, por la ocupación extracontractual del inmueble de calle Corrientes Nº 262/264 de esta ciudad, donde funcionara la Dirección de Materno Infanto Juvenil dependiente del Ministerio de Salud.

Aprobando los convenios de pago por continuidad de ocupación extracontractual del inmueble de calle Corrientes N° 262/264 de la ciudad de Paraná, suscriptos entre el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, representado por la Ministra Secretaria de Estado de Salud, Magister Licenciada Sonia Mabel Velázquez, DNI N° 17.703.326 y los Dres: Augusto Raúl Vaschalde, DNI Nº 6.431.149 y Ernesto Darío Desio, DNI N° 5.937.124, que forman parte integrante del presente, en virtud del gasto reconocido.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a confeccionar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia por la suma total de $ 291.064,50 a fin de efectivizar las Facturas "C" Nº 0002-0002 de fecha 25.4.18 de Ernesto Darío Hipólito Desio y tipo "B" N° 0003-00000001 de fecha 23.4.18 de Augusto Raúl Vaschalde, por un importe de $ 145.532,25 cada una en 10 cuotas iguales mensuales y consecutivas $ 29.106,45 cAda una debiendo el Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

DECRETO Nº 1537 MS

Paraná, 8 de junio de 2018

Donando a la Asociación Cooperadora del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, 3 lavarropas con Rótulos Nº BL 011, Nº BL 012 y Nº BL 017, 2 centrifugadores con Rótulos Nº BL 008 y BL 013 y 1 secadora con Rótulo N° BL 009, dados de baja por Decreto N° 4728 MSAS, de fecha 06 de agosto de 2008, cuyo producido será destinado a obras de bien público dentro de dicho nosocomio, atento a lo establecido en la Ley 8385.

— — —

DECRETO Nº 1538 MS

Paraná, 8 de junio de 2018

Dando de baja un calefactor marca Escabe con Rótulo N° HL 0059 y una camilla ginecológica usada color marrón con Rótulo N° HL 0161, pertenecientes al Hospital "Lister" de Seguí.

Donando a la Asociación Cooperadora del Hospital "Lister" de Seguí, los bienes dados de baja, cuyo producido será destinado a obras de bien público dentro de dicho nosocomio.

— — —

DECRETO Nº 1539 MS

Paraná, 8 de junio de 2018

Reconociendo el gasto efectuado por el Ministerio de Salud, con la Firma "Organización Courier Argentina SA" OCASA de Buenos Aires - CUIT N° 30-66204961-8, por la suma total de $ 66.098,53, en concepto de servicio de correspondencia, destinada a envíos de cartas, documentos, notificaciones, trámites relativos a subsidios, derivaciones, contestaciones judiciales, que se realizan dentro y fuera de nuestra Provincia, según Facturas "B" Nºs. 0004-13977 de fecha 11.9.17, por un monto de $ 44.743,69; "B" 0004-13976 de fecha 11.9.17 por un monto de $ 12.004,93; "B" 0004-14047 de fecha 05.10.17 por un monto de $ 9.594,90 y Nota de Crédito "B" N° 0004-1543 de fecha 25.9.17 por un monto de $ 244,99.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar la orden de pago y solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectivizar el pago a la Firma "Organización Courier Argentina SA" OCASA de Buenos Aires, por el importe total de $ 66.098,53, con cargo a rendir cuento el Departamento Tesorería del Ministerio de Salud ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1540 MS

Paraná, 8 de junio de 2018

Aprobando el procedimiento de contratación directa -vía excepción efectuado entre el Ministerio de Salud y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, para la contratación de la "Póliza Sección de Automotores" Póliza Nº 001356734 -Endoso N° 000000, Solicitud Nº 001886090, Renueva Póliza N° 001317139, con vigencia desde el 31.12.17 al 30.6.18 por la suma total de $ 631.409,79, obrantes a fs. 1 de autos, "Póliza Sección de Automotores" Póliza Nº 001356734 - Endoso N° 968541, Solicitud N° 001887419, con vigencia desde el 31.12.17 al 30.6.18 por la suma de $ 4.280,27, obrante a fs. 421 y Nota de Crédito Póliza Nº 001356734, Endoso N° 968538, Solicitud N° 001887391 por la suma de $ 4.235,69 obrante a fs. 439 de autos, correspondiente a distintos vehículos afectados al nivel central de dicho Ministerio, según anexo que agregado formara parte integrante del presente.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y facultar a la Tesorería General de la Provincia a efectivizar el pago de la póliza antes mencionada a favor del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos CUIT N° 30-50005550-9, por la suma total de $ 631.454,37, atento a lo aprobado.

— — —

DECRETO Nº 1571 MS

Paraná, 8 de junio de 2018

Reconociendo las funciones desempeñadas por la agente Clelia Noemí Torres, DNI N° 21.698.394 categoría 7 -Carrera Administrativa -Escalafón General mediante Disposición N° 21/15 del Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de Paraná desde el 10.7.15 hasta el 24.7.15.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago de la suma que corresponda a favor de la agente Clelia Noemí Torres, DNI Nº 21.698.394, conforme a lo dispuesto.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 1509 MPIyS

Paraná, 8 de junio de 2018

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 700.000, a favor de la Municipalidad de San José de Feliciano en la persona de su Presidenta Municipal Sra. Silvia del Carmen Moreno, DNI 20.286.406, con destino a la puesta en funcionamiento de "Refugio de Mujeres Victimas de Violencia de Genero y Violencia Familiar - Municipalidad de San José de Feliciano - Departamento Feliciano".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 1510 MPIyS

Paraná, 8 de junio de 2018

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, a emitir el pago a la Empresa Incar S.A., por un monto total de $ 97.311,10, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 1 al N° 9 y sus respectivos anexos, correspondiente a la obra "Reparaciones generales y construcción nuevo Grupo Sanitario Escuela N° 42 "General Belgrano", Concordia, Departamento Concordia", conforme la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución N° 178 SSAyC de fecha 04 de octubre de 2017, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con Cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1511 MPIyS

Paraná, 8 de junio de 2018

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa Constructora Salinas Gustavo Leonardo, por un monto total de $ 1.350,59, en concepto de intereses por pago fuera de término del Certificado de Obra Nº 7 y su anexo, correspondiente a la obra "Nuevo Polideportivo y Salón de Usos Múltiples Escuela Nº 132 "República de Chile" Paraná, Departamento Paraná", conforme la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución Nº 182 SSAyC de fecha 05 de octubre de 2017, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1512 MPIyS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 8 de junio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, interesa una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se refiere a la incorporación al presupuesto vigente de los saldos no utilizados al 31.12.2017, verificados en la Subfuente 5265 - Aporte Nación para Reconocimiento de Certificados de la Obra Reparación Defensa Sur Concordia, por un monto total de pesos tres millones novecientos once mil quinientos cincuenta y seis con noventa y nueve centavos ($ 3.911.556,99); y

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia y de la Tesorería General de la Provincia, informando el monto del remanente al 31.12.2017; y

Que a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, del recurso y de proyectos de inversión obras y actividades modificaciones; y

Que ha tomado intervención en lo que es de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto del MEHyF; y

Que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.531, presupuesto 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección General de Hidráulica, por un monto de pesos tres millones novecientos once mil quinientos cincuenta y seis con noventa y nueve centavos ($ 3.911.556,99), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, del recurso y de proyectos de inversión obras y actividades modificaciones que forman parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios. Dése cuenta del presente a la Honorable Legislatura de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1513 MPIyS

Paraná, 8 de junio de 2018

Aprobando en todos sus términos el contrato de locación de obra celebrado oportunamente entre el Ing. Cristian Rodolfo Gietz, en su carácter de Director General de Hidráulica y la Srta. María Alejandra Méndez, DNI N° 26.276.429, el que se ejecutará en el ámbito de la Dirección de Hidráulica dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por el período y monto previsto en

las cláusulas segunda y cuarta del mismo, cuyo original forma parte del presente.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a abonar los honorarios pactados a favor de la Srta. María Alejandra Méndez, DNI Nº 26.276.429, contra presentación de las facturas conformadas de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 4° y 5° del contrato aprobado, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 1514 MPIyS

Paraná, 8 de junio de 2018

Aprobando en todos sus términos el contrato de locación de servicio que adjunto forma parte del presente, celebrado oportunamente entre el señor Ing. Luis Benedetto, en su carácter de Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Srta. Ariadna Victoria Volpe, DNI N°34.014.530, el que se ejecutara en el ámbito de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, dando por rescindido el contrato de locación de obra, aprobado por Decreto N° 135/18 MPIyS, celebrado oportunamente con el mencionado agente, a partir de la fecha del presente.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a efectuar la liquidación y abonar los haberes convenidos en el contrato aprobado.

— — —

DECRETO Nº 1515 MPIyS

APROBANDO ADDENDA

Paraná, 8 de junio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se interesa la aprobación de la addenda al contrato de locación de servicios, celebrado oportunamente con el Sr. Víctor David Sandoval, DNI Nº 28.783.795, Legajo Personal N° 178.417; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Víctor David Sandoval contratado bajo la modalidad de locación de servicios, aprobado por Decreto Nº 395 MPIyS de fecha 13 de marzo de 2014, renovado por Decreto N° 3818 MPIyS de fecha 14 de diciembre de 2016, ha obtenido el título secundario “Bachiller con Orientación en Economía y Administración” que se corresponde con Educación Secundaria Completa, emitido por la Escuela “Leandro L. Alem”; y

Que en virtud de lo expuesto precedentemente se interesa modificar las cláusulas primera y cuarta del mencionado contrato, con el objeto de adecuar el nivel de remuneración asignado oportunamente, equiparándolo a una categoría 8, Agrupamiento Administrativo y Tramo B) Ejecución del Escalafón General; y

Que obra a fs. 24, la correspondiente autorización del Sr. Gobernador de la Provincia a la prosecución del trámite, en cumplimiento de la normativa vigente; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología del Gobierno de Entre Ríos, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Asesoría legal de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébese en todos sus términos la addenda, celebrada el día 06 de septiembre de 2017, entre el Sr. Víctor David Sandoval, DNI N°28.783.795 y el Ing. Luis Alberto Benedetto, en su carácter de Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para conocimiento y prosecución del trámite

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1516 MPIyS

Paraná, 8 de junio de 2018

Aprobando en todos sus términos el contrato de locación de obra celebrado oportunamente entre el Ing. Luis Benedetto, en su carácter de Ministro de Planeamiento Infraestructura y Servicios y la Srta. Sabrina Vanesa Murúa, DNI N°39.030.377, el que se ejecutará en el ámbito de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos dependiente del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, por el período y monto previsto en las cláusulas segunda y cuarta del mismo, cuyo original forma parte del presente.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, a abonar los honorarios pactados, a favor de la Srta. Sabrina Vanesa Murúa D.N.I N° 39.030.377, contra presentación de las facturas conformadas, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 4° y 5° del contrato aprobado, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 1517 MPIyS

Paraná, 8 de junio de 2018

Aprobando en todos sus términos el contrato de locación de obra, celebrado oportunamente entre el Sr. Ing. Luis Alberto Benedetto en su carácter de Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios la Sra. María Teresa Inés de los Santos, DNI Nº 12.730.000. el que ejecutará tareas en el ámbito de la Dirección General de Financiamiento para la Inversión Pública – PROSAP, por el período y monto establecido en la clausulas segunda y cuarta del contrato cuyo original forma parte integrante del presente.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, a abonar los honorarios pactados a favor de la Sra. María Teresa Inés de los Santos, DNI N° 12.730.000, contra presentación de las facturas conformadas de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 4º y 5º del contrato aprobado, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 1518 MPIyS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 8 de junio de 2018

VISTO:

La presente actuación iniciada por la Dirección de Hidráulica; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se gestiona una ampliación de recursos por un monto de $ 21.000.000, a fin de reforzar el saldo de la partida correspondiente a la obra “Obras Complementarias Cuenca Baja Arroyo Manzores - Concordia”; y

Que a los fines de viabilizar lo peticionado la Dirección de Hidráulica confeccionó las planillas pertinentes; y

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, informando que la ampliación gestionada resulta técnicamente viable encuadrando en las disposiciones del artículo 15º de la Ley N° 10.531 de presupuesto año 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018, en la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección General de Hidráulica, por la suma de pesos veintiún millones ($ 21.000.000), conforme se discrimina en planillas analíticas del recurso, del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones, que integran el presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, archívese y pase a la Dirección general del del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para el debido trámite comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1519 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 8 de junio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, interesa una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que se refiere a la incorporación de saldos no utilizados al 31.12.2017 de las Subfuentes de financiamiento; 0335 - Ingresos por Explotación Termal; 0500 Aporte Nacional para Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II; 0548 - Aportes Nación para Sistema Integrado de Transporte Automotor-SISTAU; 5141 - Aportes para gastos operativos - Hospital de Gualeguaychú; 5147 - Aportes para Gastos Operativos - Hospital Bicentenario Paraná; 5183 - Aporte Nación para Hogar de Protección Integral para Mujeres en situación de Violencia, por un importe total de $ 4.671.299,87; y

Que cabe mencionar dentro de la SF 0316 - Ingresos por Servicios Transporte Ferroviario Interurbano de Pasajeros y Turísticos, se realizará transferencia compensatoria de créditos, por un monto total de $ 449.367,54; y

Que en relación a la SF 0500 - Aporte Nacional para Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II, se produce además una ampliación presupuestaria, por desembolsos de la Nación a efectuarse en el presente ejercicio originados en el Decreto Nº 2824/09 MGJEOYSP, por la suma de $ 3.230.550; y

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, determinando el monto de los remanentes 2017 a incorporar de las distintas subfuentes de financiamiento; y

Que a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del Gasto, del recurso y de proyecto de, inversión, obras y actividades – Modificaciones; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto del MEHyF, informa que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 13° y 15° de la Ley N° 10.531, presupuesto año 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planea-

miento, Infraestructura y Servicios - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Dirección de Transporte, y Ente de Control y Regulación de Aguas Termales, mediante ampliación de créditos por la suma de pesos siete millones novecientos un mil ochocientos cuarenta y nueve con ochenta y siete centavos ($ 7.901.849,87), y transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y siete con cincuenta y cuatro centavos ($ 449.367,54) conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, del recurso y de proyecto de inversión, obras y actividades - modificaciones que forman parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, archívese y pase a la Dirección general del del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para el debido trámite. Dése cuenta del presente a la Honorable Legislatura de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1520 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 8 de junio de 2018

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita una ampliación de créditos en la Subfuente 5026, a fin de reforzar el saldo de la partida correspondiente a la obra "Autovía Acceso Norte a localidad de Paraná" por el monto total de $ 146.000.000; y

Que, a tal efecto, se han confeccionado las planillas analítica del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades que, como anexos, integran este decreto; y

Que ha tomado intervención de competencia la Oficina Provincial de Presupuesto, considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en las disposiciones del artículo 15 de la Ley Nº 10.531 presupuesto año 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 en la Jurisdicción 25; Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, mediante una ampliación del créditos por la suma de pesos ciento cuarenta y seis millones ($ 146.000,000), de acuerdo a las planillas analítica del recurso, del gasto y proyectos de inversión, obras y actividades, que como anexos, forman parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese, remítase copia autenticada a la Oficina Provincial de Presupuesto y comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1521 MPIyS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 8 de junio de 2018

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma interesa una ampliación de recurso en la Sub Fuente 0676, a financiar con Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional de la obra "Planta Potabilizadora de Agua - 1ra Etapa Ciudad de La Paz" a los fines de incrementar el crédito presupuestario, teniendo en cuenta que se aceleraron los tiempos en que dará comienzo la obra; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la ampliación de reserva resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.531 del presupuesto 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Ampliase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección General de Obras Sanitarias, mediante ampliación de créditos por la suma de pesos treinta millones ($ 30.000.000), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividades, modificaciones, que como anexas forman parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite. Dese cuenta de la presente a la Honorable Legislatura de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1522 MPIyS

Paraná, 8 de junio de 2018

Aprobando el procedimiento de Licitación Pública N° 03/18, dispuesto por Decreto N° 89/18 MPIyS para contratar la ejecución de la obra "Construcción Piscina Semiolímpica y Áreas Complementarias Parque Escolar "Enrique Berduc" Paraná, Departamento Paraná", con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de noviembre de 2017 de $ 5.316.651,04, y acorde con el resultado, adjudicase dicha obra a la Empresa American Building S.A. por el valor de su propuesta corregida de $ 5.518.573,42, en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 120 días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución N° 002/18 SSAyC.

Rechazando la propuesta presentada por la Firma Tecnogeo S.A., conforme los motivos expuestos y efectuando la devolución de la garantía de oferta presentada oportunamente por dicha oferente.

Rechazando las propuestas correspondientes a las Empresas T.I.N.O. Construcciones de Robertino Nicolás Jozami y Cemyc S.R.L., conforme los motivos esgrimidos y reteniendo las garantías de ofertas correspondientes a dichas firmas, de acuerdo a las disposiciones del artículo 18° del pliego general de condiciones, aprobado por Decreto N° 27/06 GOB, concordantes con la Ley de Obras Públicas N° 6351 y Decreto N° 958/79 SOySP.

Dando intervención a la Dirección del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos para la aplicación de las sanciones que correspondieren a las empresas citadas, en virtud de lo previsto en el artículo 20º del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP.

La Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas procederán a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes que resulten de la retención de la garantías de oferta dispuesta.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a las empresas intervinientes, debiendo la firma adjudicatario integrar el 5% del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente.

El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.

— — —

DECRETO Nº 1526 MPIyS

Paraná, 8 de junio de 2018

Reconociendo el gasto del servicio de locación de los inmuebles que ocupa la Unidad Ejecutora Provincial en calle 9 de Julio 317 y 9 de Julio 361 de la ciudad de Paraná, por los períodos de octubre, noviembre y diciembre de 2017, enero y febrero de 2018, a favor de la Sra. María Inés Buonocore la suma de $ 117.500,00 y de Galuseb S.A. la suma de $ 211.250,00.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer efectivo el pago de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1527 MPIyS

Paraná, 8 de junio de 2018

Aprobando una partida ampliatoria de $ 463.442,76, con destino la obra "Reforma y refuncionalización Hospital "Sagrado Corazón de Jesús", Basavilbaso, Departamento Uruguay", a los efectos de cubrir la atención de los anexos de los Certificados de Obra N° 48 y N° 49 emitidos según el cálculo del Factor de Redeterminación Provisoria, aprobado por Resolución N° 314/11 MPIyS y su Anexo I, como así también los montos aprobados por Resolución N° 1293/16 MPIyS y Resolución Nº 003/16 SSAyC.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la Cooperadora del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso Departamento Uruguay, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto N° 6440/94 SOySP en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de Cooperadora del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso Departamento Uruguay, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construc-

ciones procederá dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque. a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 1865 MPIyS

Paraná, 22 de junio de 2018

Haciendo lugar a la solicitud de liquidación y pago de intereses moratorios devengados por los pagos fuera de término de los certificados: de Obra Ejecutada y Redeterminado Provisorio N° 29, correspondientes a la obra: "Limpieza y Canalización del Arroyo Sagastume Tramo Aº Sagastume Chico - Ruta N° 46 – Villa Certificados de Obra Ejecutada y Redeterminado Provisorio N° 29, correspondientes a la obra: "Limpieza y canalización del Arroyo Sagastume Tramo Aº Sagastume Chico - Ruta N° 46 - Villa Paranacito - Departamento Islas del Ibicuy - Entre Ríos", ejecutada por la Empresa Constructora Dos Arroyos S.A., contratista de la misma.

Aprobando la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, por el valor total de $ 140.269,09, en concepto de intereses moratorios, y que como Anexo I integra el presente decreto, por el pago fuera de término de los certificados: de Obra Ejecutada y Redeterminado Provisorio N° 29, correspondientes a la obra: "Limpieza y Canalización del Arroyo Sagastume Tramo Aº Sagastume Chico - Ruta Nº 46 - Villa Paranacito - Departamento Islas del Ibicuy - Entre Ríos", ejecutada por la Empresa Constructora Dos Arroyos S.A.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, a efectivizar a la Empresa Constructora Dos Arroyos S.A., la suma de $ 140.269,09), acorde a lo dispuesto anteriormente, debiendo la citada empresa presentar la factura debidamente conformada y previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ANEXO I

Empresa Constructora Dos Arroyos S.A. - Expediente 2052850

Certificados – Monto – Fecha vencimiento – Fecha disponibilidad de fondos – Tasa - Monto a reconocer por intereses Interes

29 basico - $ 440.835,09 – 29.06.2017 – 23.11.2017 – 9,6529% - $ 42.553,15.

29 red - $ 1.012.301,47 – 29.06.2017 – 23.11.2017 – 9,6529% - $ 97.715,94.

TOTAL - $ 140.269,09

— — —

DECRETO Nº 1866 MPIyS

Paraná, 22 de junio de 2018

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la empresa El Súper de la Construcción S.R.L., por un monto total de $ 18.113,68, en concepto de intereses por pago fuera de término sobre Fondos de Reparo, correspondiente a la obra "Reparación de cubierta y desagües pluviales Escuela N° 193 "Capitán de Fragata Pedro Giachino" - Paraná - Departamento Paraná", conforme la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución N° 269 SSAyC de fecha 22 de diciembre de 2017, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1867 MPIyS

RECTIFICANDO PARCIALMENTE DECRETO

Paraná, 22 de junio de 2018

VISTO:

El Decreto N° 3215 MPIYS de fecha 10 de septiembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto, se transfiere a la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a la agente Mabel Raquel Saiz, DNI N° 14.357.077, Legajo N° 077.075, Categoría 5 - Administrativo y Técnico, a partir de la sanción del citado decreto; y

Que por Resolución N° 4317 CGE de fecha 9 de noviembre de 2015, se recategoriza a partir del 1º de junio de 2015, a los agentes dependientes del Consejo General de Educación, conforme el detalle que como anexo forma parte de la citada resolución, entre los que se encuentra la Sra. Saiz, asignándole por ello la categoría 4; y

Que en razón de no encontrarse en vigencia la resolución mencionada precedentemente, el acto administrativo por el cual se la transfiere al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, no contempló la nueva situación de revista posteriormente asignada; y

Que por lo expuesto precedentemente es que interesa en esta instancia, rectificar parcialmente el Decreto N° 3215/15 MPIYS, en lo que refiera a la Categoría que detenta la Sra. Raquel Mabel Saiz, donde dice "Categoría 5", deberá decir "Categoría 4"; y

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que obra planilla Anexo III, con la adecuación del cargo correspondiente, la cual encuadra en las disposiciones del artículo 14º de la Ley N° 10.531 de presupuesto año 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Rectifícase parcialmente el Decreto Nº 3215 MPIyS de fecha 10 de septiembre de 2015, donde dice: "Categoría 5", deberá decir "Categoría 4", conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2018 - Ley N° 10.531, en lo que hace a la Planta de Cargos del Personal Permanente de la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, conforme se discrimina en la planilla Anexo III, que adjunta, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese, y pase la actuación del presente a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1868 MPIyS

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 22 de junio de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 1008 MPIyS de fecha 29 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado decreto, se adscribió a los agentes José María Berneda y Reynaldo Gastón Laurel, quienes revisten en la planta de personal permanente de la Municipalidad de Concordia, para prestar servicios en la Jefatura Zonal Concordia dependiente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones; y

Que a los efectos de lograr una nueva reestructuración administrativa de la Jefatura Zonal Concordia y teniendo en cuenta los nuevos lineamientos de la presente Gestión de Gobierno, el Jefe Zonal Concordia sugiere a fojas 01 que se deje sin efecto el nombramiento del agente José María Berneda; y

Que con posterioridad a lo nombrado en dicho decreto, la actual Dirección de Recursos Humanos de Ministerio de Gobierno y Justicia manifiesta que dicha adscripción se dispuso mediante Resolución Nº 256/16 de la Municipalidad de Concordia y atento a lo establecido el artículo 231º de la Constitución Provincial, el titular del Ejecutivo Provincial no puede disponer la adscripción de un personal de la Planta de cualquier Municipio; y

Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto el Decreto Nº 1008 MPIyS de fecha 29 de abril de 2016, debiendo la Municipalidad de Concordia disponer el fin de la adscripción del agente José María Berneda, DNI Nº 21.699.459, legajo N° 4916; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Dejáse sin efecto el Decreto N° 1008 MPIyS de fecha 29 de abril de 2016, por los motivos esgrimidos en los considerandos del presente texto legal.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Municipalidad de Concordia, a los efectos de disponer el fin de la adscripción del agente José María Berneda, DNI Nº 21.699.459, Legajo Nº 4916, a la Jefatura Zonal Concordia dependiente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1869 MPIyS

Paraná, 22 de junio de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración, Provincial Ejercicio 2018, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante ampliación de créditos por la suma de $ 8.041.387,77, y mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de $ 1.377.161,36, conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, del recurso y de proyecto de inversión, obras y actividades - modificaciones que forman parte del presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 1870 MPIyS

Paraná, 22 de junio de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, Ejercicio 2018, en las Jurisdicciones 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante ampliación de créditos por la suma de $ 48.000.000, conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, del recurso y de proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones que forman parte del presente decreto.

DECRETO Nº 1898 MPIyS

Paraná, 28 de junio de 2018

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 900.000, a favor de la Municipalidad de 1° de Mayo en la persona de su Presidente Municipal Sr. Aníbal Mario Rottoli, M. 8.421.569, con destino a la obra: "Construcción de 516 metros de cordón cuneta - Municipalidad de 1° de Mayo - Departamento Uruguay".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos anteriormente en el presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 1551 MP

Paraná, 8 de junio de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario de Producción, CPN Álvaro Manuel Gabas y el señor Jorge Elvio Giménez, DNI Nº 11.161.308, durante el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, el que agregado forma parte integrante de la presente norma legal.

Autorizando a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Producción, a hacer efectivo el pago emergente del contrato de locación de obra que se aprueba, en la forma especificada en las cláusulas cuarta y quinta del mismo, previa certificación y presentación de las facturas pertinentes sobre las tareas ejecutadas.

— — —

DECRETO Nº 1552 MP

Paraná, 8 de junio de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Director General del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB), doctor Pablo Eugenio Ramón Basso y la señora María Lorena Jeandet, DNI Nº 24.594.114, durante el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, el que agregado forma parte integrante de la presente norma legal.

Autorizando a la Dirección de Administración del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB), a hacer efectivo el pago emergente del contrato de locación de obra que se aprueba, en la forma especificada en las cláusulas cuarta y quinta del mismo, previa certificación y presentación de las facturas pertinentes sobre la tarea ejecutadas.

— — —

DECRETO Nº 1572 MP

Paraná, 8 de junio de 2018

Ratificando la Resolución Nº 0126 D.G.E., de fecha 22 de diciembre de 2017, y reconociendo la efectiva prestación de servicios a partir del 1° de enero de 2018 y hasta la fecha del presente, del profesor Yari Sabino Jalil, DNI Nº 30.015.612, en el ámbito de la Secretaría de Producción del Ministerio de Producción.

Adscribiendo a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2018, al profesor Yari Sabino Jalil, DNI Nº 30.015.612, a la Secretaría de Producción del Ministerio de Producción.

Disponiendo que la Secretaría de Producción comunicará las inasistencias en que incurriera y las licencias de que hiciera uso el profesor Jalil a la Dirección General de Escuelas del Consejo General de Educación.

Estableciendo que organismos pertinentes efectuarán las notificaciones correspondientes al señor Jalil a la Dirección General de Escuelas del Consejo General de Educación y a la Dirección General de Recursos Humanos.

DECRETO Nº 1573 MP

Paraná, 8 de junio de 2018

Reconociendo la efectiva prestación de servicios a partir del 1° de enero 2018 y hasta la fecha del presente, de la señora Pamela Aránzazu Ochoa, DNI Nº 27.607.496, Legajo Personal Nº 7496 CGE, agente con revista en la planta de personal permanente en un cargo categoría 2, Clase Profesional Universitario, en el Departamento Legalización Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de títulos y Equivalencias de Estudios del Consejo General de Educación, en la Dirección de Agricultura y Apicultura dependiente de la Subsecretaría de Producción Primaria de la Secretaría de Producción, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 0049 CGE, de fecha 18 de enero de 2018.

Aceptando a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2018, la adscripción dispuesta por Resolución N° 0049 CGE, de la señora Pamela Aránzazu Ochoa, DNI N° 27.607.496, Legajo Personal N° 7496 CGE, a la Dirección de Agricultura y Apicultura dependiente de la Subsecretaría de Producción Primaria de la Secretaría de Producción.

Disponiendo que la Dirección de Agricultura y Apicultura dependiente de la Subsecretaría de Producción Primaria de la Secretaría de Producción, comunicará mensualmente a la Dirección General de Escuelas del Consejo General de Educación, las inasistencias en que incurriera y las licencias de que hiciera uso la señora Ochoa.

Estableciendo que los organismos pertinentes, efectuarán las comunicaciones correspondientes a la Dirección General de Escuelas del Consejo General de Educación, para notificación a la señora Ochoa y a la Dirección General de Recursos Humanos.

— — —

DECRETO Nº 1574 MP

RECHAZANDO RECLAMO

Paraná, 8 de junio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente José María Hillairet, DNI Nº 26.875.592, Legajo N° 179.252, perteneciente a la planta de personal permanente de la Dirección General de Despacho dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, reclama su recategorización conforme el instructivo del Poder Ejecutivo Provincial de junio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión se inicia con el reclamo incoado por el señor Hillairet, a fin de que se considere su situación particular, solicitando su recategorización, de una categoría 5 a una categoría 4, conforme lo dispuesto por el instructivo de recategorizaciones del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 11 de junio de 2015, apartado 3 - Agrupamiento Profesional - Punto 3.1 Tramo Profesional "A" y "B", inciso b); y

Que como fundamento de su petición, el agente esgrime básicamente que: "considerando como fecha de revista en el tramo profesional desde el 1º de octubre de 2007, por cuanto en calidad de profesional universitario se me asignan las tareas acordes a mi formación académica y tramo de revista del Escalafón General, al 31 de diciembre de 2014 detentaba una antigüedad de siete (7) años y tres (3) meses; y

Que obra agregada en autos copia del Decreto Nº 8049 GOB, de fecha 7 de diciembre de 2007, por el que se aprueba el contrato de locación de servicios del peticionante a partir del 1º de octubre de 2007, posteriormente se agrega el Decreto N° 3843 MP de fecha 14 de octubre de 2010, por el cual se le reconoce la estabilidad a varios agentes y dispone su incorporación a la planta de personal permanente en las vacantes de los cargos que se produzcan, según su mayor antigüedad, conforme anexo del mismo; y

Que por Decreto Nº 4740 MP de fecha 8 de noviembre de 2011, se incorpora a varios agentes a la planta de personal permanente de la Administración Pública Provincial del Ministerio de Producción, siendo el señor Hillairet uno de ellos, en la Dirección General de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, en un cargo categoría 6 del Escalafón General, Clase Profesional Universitario, Grupo Profesional, Tramo b) Profesional "B"; y

Que también se encuentran agregados en autos copias del título de "Técnico Superior en Administración Pública" extendido por la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos - U.A.D.E.R. y de los dictámenes emitidos por la ex Dirección General de Personal en actuaciones en las que se tramitaban recategorizaciones similares conforme el instructivo precitado; y

Que obra Informe N° 2002/16 DGA-SAyD, mediante el que se remiten las presentes a la ex Dirección General de Personal solicitándole intervención de competencia, en mérito a la labor profesional que le fuera asignada oportunamente al agente interesado; y

Que la ex Dirección General de Personal lo devuelve, peticionando se informe previo a emitir opinión, se adjunte norma legal mediante la cual se dispuso el pago del Código 012 (Responsabilidad Profesional), restituyéndose el mismo con el agregado de copias del informe de fecha 17 de agosto de 2011 emitido por dicho organismo, el Decreto Nº 4740/11 MP mediante el que se lo incorpora a la planta permanente de la Administración Pública y el Decreto N° 499/12 MP el que reubica a partir del la de mayo de 2011 al agente Hillairet, en un cargo categoría 5, Clase Profesional Universitario, Grupo Profesional Tramo b) Profesional "B" del Escalafón General conforme las pautas impartidas en el instructivo de recategorizaciones de fecha abril 2011, aclarándose en informe Nº 2432/16 DGD-SAyD, el motivo por el cual se le había liquidado el Código 012 - Responsabilidad Profesional, con retroactividad a agosto 2011; y

Que consta informe de la ex Dirección General de Personal actual Dirección General de Recursos Humanos, en el que manifiesta que en base a lo informado precedentemente entiende que el cambio al tramo profesional se perfeccionó con el dictado del Decreto Nº 4740 MP, de fecha 8 de noviembre de 2011, y que lo dispuesto en el instructivo de recategorizaciones de 2015 es claro, en las consideraciones del punto 3.3 establece que la antigüedad a considerar será la acumulada desde la fecha de ingreso al Tramo Profesional pertinente, por lo que confirma que el ingreso al Tramo B de la Carrera Profesional del nombrado se perfeccionó a partir de la fecha precitado (08.11.2011), computando en consecuencia Tres (3) años, un (1) mes y veintitrés (23) días, correspondiéndole la categoría 5, que es la que posee actualmente; y

Que posteriormente el señor Ministro de Producción dispone la remisión de las actuaciones a la Fiscalía de Estado agregándose a las mismas copia de la nota N° 28/11 MP, del entonces Ministro de Producción, dirigida a la ex Dirección General de Personal en la que se propicia la percepción por parte del agente Hillairet, del adicional por responsabilidad profesional - Código 012; y

Que en fecha 28 de junio de 2017, el señor José María Hillairet presenta ante el señor Fiscal de Estado, formal reclamo por la demora en la respuesta al expediente de referencia, adjuntado a la misma copias de los Decretos Nº 4215/16 MP, N° 804/17 MP y Nº 1643/17

MP, relacionados a reclamos pertenecientes a otros agentes del Ministerio de Producción, los que habrían obtenido una respuesta favorable a una pretensión similar a la tramitada en las presentes; y

Que conforme a todo lo expuesto la Fiscalía de Estado dictamina que cabe señalar que mediante el instructivo de recategorizaciones (año 2015) se establecieron los criterios para la adecuación de la situación escalafonaria de los agentes de la "planta permanente" del Escalafón General aplicándose el mismo a los organismos del Poder Ejecutivo de la Administración Central, Entidades Descentralizadas e Instituciones de Seguridad Social; y

Que el mencionado instructivo establece en el apartado 3.-

Agrupamiento - Clase Profesional Universitario, Punto 3.1- Tramo Profesional "A" y "B": Agentes que cuenten con título universitario de validez nacional o de nivel terciario equivalentes cuyas carreras demanden entre un ciclo de estudios regular mayor a dos (2) años y menor a cinco (5) años:

a) Agentes profesionales que reúnan estos requisitos al 31 de diciembre de 2014: categoría 5

b) Agentes profesionales que reúnan estos requisitos al 31 de diciembre de 2014 y que a la fecha indicada cuenten con una antigüedad entre siete (7) y catorce (14) años como profesional en la Administración Pública Provincial: categoría 4 "(...)": y

Que asimismo continua diciendo que en el Apartado 3.3.-Consideraciones, establece: " ...Las recategorizaciones indicadas se aplicarán solamente a los profesionales que habiendo cumplido con los requisitos allí indicados revisten en el Tramo Profesional "A", "B" y "C" respectivamente, la antigüedad a considerar será la acumulada desde la fecha de ingreso al tramo profesional pertinente"; y

Que sentado ello, el agente entiende quedar comprendido en los alcances de dicha disposición por satisfacer la antigüedad exigida en la misma (entre 7 y 14 años) en tanto considera que deberá computarse desde el 1ºde octubre de 2007, por haber desempeñado desde esa fecha y bajo la modalidad de un contrato de locación de servicios, tareas acordes a su formación académica; y

Que entonces expuesta así la posición del peticionante, debe analizarse el presente caso en el marco de las disposiciones señaladas, en aras de sujetar la actuación de la Administración a los principios de legalidad e igualdad de trato; y

Que en efecto puede apreciarse de los párrafos transcriptos que, la antigüedad a considerarse - como en muchas otras reglamentaciones en materia de promoción del personal administrativo -, es una antigüedad que podría denominarse calificada (en el caso requiere designación en planta permanente sumada a la incorporación en el tramo profesional) y que como puede apreciarse el instrumento que invoca el peticionante, dictado en el año 2015, del cual pretende desprender el derecho a ser reubicado en una categoría superior, dispone que deban reunirse, a la fecha de corte allí consignada (31.12.2014), un número determinado de años de antigüedad en el Tramo Profesional, que en el caso concreto es entre siete (7) y catorce (14) años;

Que continúa diciendo Fiscalía de Estado, que dicho ello el Poder Ejecutivo Provincial, a través del dictado del Decreto Nº 4740 GOB, incorporó al señor José María Hillairet a la planta de personal permanente de la Administración Pública Provincial en un cargo categoría 6 del Escalafón General, Clase Profesional Universitario, Tramo b) Profesional "B" a partir de la fecha de dicho decreto, esto es el 8 de noviembre de 2011 (Art. 2º); y

Que en base a ello, considera que la antigüedad requerida por el instructivo debe ser la acumulada desde la fecha de ingreso al tramo profesional respectivo (Apartado 3.3) y dado que en caso del agente su designación en el cargo de planta permanente dentro del agrupamiento profesional se formalizó en fecha 8 de noviembre de 2011, a la fecha de corte que establece el instructivo 31.12.2014), el agente no reunía el recaudo previsto para su recategorización pues solo contaba con una antigüedad en el tramo de tres (3) años, un (1) mes y veintitrés (23) días; y

Que asimismo expresa que la solución que aquí propicia armoniza con el criterio expuesto por el organismo técnico competente en materia de organización y administración de los recursos humanos, esta es la anterior Dirección General de Personal, hoy Dirección General de Recursos Humanos; y

Que sigue diciendo que considera oportuno mencionar que la antigüedad en la pertenencia a la planta permanente del Estado y determinada clasificación profesional han sido ya consideradas en innumerables decisiones del Poder Ejecutivo en la materia, mencionando solo a título ejemplificativo el Decreto N° 2480/07 MEHF, que instauró el denominado complemento de bonificación por título universitario de validez nacional o el instructivo 2011, que consideró la antigüedad en el ejercicio efectivo de la función, circunstancia completamente diversa a la que nos ocupa; y

Que expresa por último, que cabe señalar que el peticionante, con posterioridad al ingreso del expediente a este organismo, acompaña copias de los Decretos N° 4215/16 MP, Nº 804/17 MP y N° 1643/17 MP, relacionados a reclamos pertenecientes a otros agentes del Ministerio de Producción, en el que se desempeña, los que habrían obtenido una respuesta favorable a una pretensión similar a la tramitada en las presentes y frente a ello y sobre la base de los elementos obrantes en autos es posible advertir que tales reconocimientos no guardarían identidad con el supuesto que se analiza en autos, puesto que la situación del agente y la de los agentes a quienes aquellos actos alcanzan, presentan particularidades y diferencias que no necesariamente deben ser trasladables de un caso a otro, como el hecho de revistar en distintos tramos y quedar subsumidos en apartados distintos del instructivo; y

Que bajo esta linea de análisis, se advierte claramente que el peticionante no reúne la antigüedad en el tramo profesional que requiere el instructivo invocado y en virtud de ello, Fiscalía de Estado (en consecuencia con casos recientes y similares) concluye en que no existe deber legal de acceder a la solicitud del agente José María Hillairet, de otorgamiento de la categoría 4, por lo que conforme lo antes expuesto corresponde rechazar el reclamo incoado por el agente precitado; y

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Administración y Despacho y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, la Dirección General de Recursos Humanos y la Fiscalía de Estado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el reclamo incoado por el señor José María Hillairet, DNI Nº 26.875.592, Legajo Nº 179.252, por derecho propio, perteneciente a la planta de personal permanente de la Dirección General de Despacho dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, en cuanto a que se le otorgue la categoría 4, conforme las pautas establecidas en los alcances del instructivo de recategorizaciones de junio de 2015, todo conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autorización conferida por el Decreto N° 3593/17 GOB.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1575 MP

Paraná, 8 de junio de 2018

Reconociendo el pago del beneficio de compensación por residencia a favor del Bioq. Daniel Darío Benítez, DNI Nº 16.988.972, desde el 18 de enero de 2017 al 04 de mayo de 2017, en su carácter de Coordinador General de Salud Ambiental y a partir del 5 de mayo de 2017 en carácter de Director de Control y Fiscalización Ambiental dependiente de la Secretaría de Ambiente conforme Decreto N° 904/17 GOB, por hasta el monto de $ 4.980 mensuales, correspondiente al Nivel III del Decreto Nº 13/16 GOB y mientras dure su desempeño en el cargo cumpliendo las funciones encomendadas según Decreto Nº 904/17 GOB.

Autorizando a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Producción a liquidar y hacer efectivo el pago del importe reconocido, contra presentación del recibo que acredite el pago al locador.

DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

RESOLUCION Nº 0723 DGE

ADSCRIBIENDO AGENTE

Paraná, 7 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales Director de la Imprenta y Boletín Oficial de la Provincia, de Entre Ríos, Señor Andrés S. Bordagaray, solicita la adscripción de la Sra. Silvana Noemí Capri; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de contar con la colaboración de la mencionada agente para cumplir funciones en el ámbito de la citada Imprenta;

Que la Dirección de Recursos Humanos toma intervención, informando la situación de revista de la Sra. Capri;

Que en virtud de lo expuesto, Presidencia del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

La Directora General de Escuelas

R E S U E L V E :

Art. 1° - Adscribir a la Sra. Silvana Noemí Capri - DNI N° 25.546.877, el cargo de Personal Obrero y Maestranza - Categoría 10 - Titular en la Escuela Primaria N° 202 "Gaspar Benavento" del Departamento Paraná, para cumplir funciones en el ámbito de la Imprenta y Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Art. 2° - Registrar, comunicar y remitir copia a: Imprenta y Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, Presidencia, Secretaría General, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Educación Primaria, Departamento Auditoría Interna, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Establecimiento Educativo, Interesada y pasar las actuaciones a la mencionada Dirección Depar-

tamental de Escuelas para notificar a la agente de lo dispuesto en la presente. Cumplido elevar a la Imprenta y Boletín Oficial de la Provincia para su conocimiento.

Marta Irazábal de Landó, presidenta.

— — —

RESOLUCION Nº 0724 DGE

ADSCRIBIENDO AGENTE

Paraná, 7 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales Director de la Imprenta y Boletín Oficial de la Provincia, de Entre Ríos, Señor Andrés S. Bordagaray, solicita la adscripción de la Sra. Mónica Graciela Donadio; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de contar con la colaboración de la mencionada agente para cumplir funciones en el ámbito de la citada Imprenta;

Que la Dirección de Recursos Humanos toma intervención, informando la situación de revista de la Sra. Donadio;

Que en virtud de lo expuesto, Presidencia del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

La Directora General de Escuelas

R E S U E L V E :

Art. 1° - Adscribir a la Sra. Mónica Graciela Donadio - DNI N° 32.188.610, el cargo de Personal de Servicios Auxiliares - Categoría 10 - Titular en la Unidad Educativa N° 9 del Departamento Paraná, para cumplir funciones en el ámbito de la Imprenta y Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Art. 2° - Registrar, comunicar y remitir copia a: Imprenta y Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, Presidencia, Secretaría General, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Educación Primaria, Departamento Auditoría Interna, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Establecimiento Educativo, Interesada y pasar las actuaciones a la mencionada Dirección Departamental de Escuelas para notificar a la agente de lo dispuesto en la presente. Cumplido elevar a la Imprenta y Boletín Oficial de la Provincia para su conocimiento.

Marta Irazábal de Landó, presidenta.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schwindt Trinidad Catalina - Folmer José Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7926, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL FOLMER, MI 2.071.678, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 1 de febrero de 2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de diciembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00008249 3 v./13.12.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lell Florentina Rosalía - Schönfeld Ricardo Julio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14188, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO JULIO SCHONFELD, MI 5.920.049, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Seguí, en fecha 22 de abril de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de octubre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00008250 3 v./13.12.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta Nº 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Neuvirt David s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 14.379/18), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de DAVID NEUVIRT, DNI Nº 5.808.061, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 14 de setiembre de 2018 en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Entre Ríos.

A los efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 13 de noviembre de 2018... Declárese abierto el juicio sucesorio de David Neuvirt, DNI Nº 5.808.061, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 26 de noviembre de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00008239 3 v./12.12.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N°93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Malgor Zunilda Ester s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 14378-18), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ZUNILDA ESTER MALGOR, DNI N° 10.071.476, vecina que fue del Departamento Colón, fallecida el día 16 de mayo de 2018 en esta ciudad de Colón.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 12 de noviembre de 2018. ... Declárase abierto el juicio Sucesorio de Zunilda Ester Malgor, DNI N° 10.071.476, vecina que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 22 de noviembre de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00008240 3 v./12.12.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr.José Manuel Tournour, en los autos "Brem Jesús Luján s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14374), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de JESUS LUJAN BREM, N° 5.831.355, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 19 de octubre de 2018 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, E.Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 12 de noviembre de 2018... Declárase abierto el juicio sucesorio de Jesús Luján Brem, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 22 de noviembre de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00008241 3 v./12.12.18

— — —

CONCORDIA

En el juicio caratulado "Simeone, Jorge Ramón s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 8503), que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 2, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría de la Dra. Gimena Bordoli, se cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don JORGE RAMÓN SIMEONE, DNI Nº 11.255.269, nacido en Puerto Yeruá, Dpto. de Concordia, el día 31 de agosto de 1954, domiciliado en Pirovano 147, Concordia y fallecido el día 12 de noviembre de 1986, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 23 de noviembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Ramón Simeone, DNI Nº 11.255.269, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... Notifíquese. Gabriel Belén, Juez."

Concordia, 03 de diciembre de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00008227 3 v./12.12.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ANDRES MIÑO, DNI 5.685.172, fallecido en la ciudad de Concordia el día 20 de abril de 2018, vecino que fuera de esta ciudad, para que así lo acrediten en los autos "Miño, Andrés s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8617).

La resolución que asi lo ordena dice: "Concordia, 9 de octubre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Andrés Miño, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 27 de noviembre de 2018 – **Martina Bordoli,** secretaria supl.

F.C. 0001-00008231 3 v./12.12.18

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe en los

autos caratulados "Benítez Luís Gregorio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13638, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LUIS GREGORIO BENITEZ, DNI Nº 11.259.877, fallecido el 18 de octubre de 2018, en General Ramírez (ER), vecino que fuera de General Ramírez – Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 27 de noviembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00008246 3 v./13.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Torres Matías Américo y Quiñones Cupertina Begnina o Cupertina Benigna s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. Nº 4075, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MATIAS AMERICO TORRES, MI Nº 2.077.598 y de la Sra. CUPERTINA BENIGNA o CUPERTINA BENIGNA QUIÑONES, MI N° 5.341.552; ambos vecinos que fueran de la ciudad de General Ramírez, Dpto. Diamante fallecidos el 29 de junio de 2004 y el 8 de agosto de 2010, respectivamente, ambas en la ciudad de General Ramírez, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 27 de noviembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00008248 3 v./13.12.18

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Giménez Héctor Nemesio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13500, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR NEMESIO GIMENEZ, DNI N° 5.928.826, quien falleciera en la ciudad de Diamante el día 26.01.2015, vecino que fuera de esta ciudad de Diamante, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 26 de noviembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00008276 3 v./13.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schunk Juan Aurelio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13531, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JUAN AURELIO SCHUNK, MI N° 5.915.622, vecino que fuera de la ciudad de Aldea Valle María, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad antes aludida en fecha 23 de junio 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derecho. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de noviembre de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00008277 3 v./13.12.18

— — —

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Medina, María y González, Gerardo s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 18905), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA MEDINA, DNI Nº 732.563, fallecida en Federal en fecha 24 de octubre de 1983 y GERARDO GONZALEZ, LE Nº 1.889.822, fallecido en Federal en fecha 10 de noviembre de 2002, vecinos que fueran de la ciudad de Federal.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 9 de octubre de 2018... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) María Medina, DNI Nº 732.563, argentina, casada, nacida en Distrito Federal el 6 de marzo de 1920 y fallecida en Federal el 24 de octubre de 1983, hija de Gila Medina; y, b) Gerardo González, LE N° 1.889.822, argentino, viudo, nacido en Distrito Federal el 28 de septiembre de 1917 y fallecido en Federal el 10 de noviembre de 2002, hijo de Valentín González y Rosa Vila; ambos vecinos que fueran de Federal siendo su último domicilio el de calle Belgrano s/n acumulándose ambos universales. 4.- Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial".

Federal, 09 de octubre de 2018 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C. 0001-00008243 3 v./12.12.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabral Florencio Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7326, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: FLORENCIO RAMON CABRAL,Documento Nacional Identidad N° 5.853.643, fallecido el día 10 de julio de 1988, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de noviembre de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00008215 3 v./13.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Pia Blanca Teresita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7353, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamada: PIA BLANCA TERESITA GOMEZ, Documento Nacional Identidad, Nº 1.438.300, fallecido el día 27 de junio de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 03 de diciembre de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00008216 3 v./12.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández Julio Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7343, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JULIO ALBERTO FERNANDEZ, Documento Nacional Identidad N° 5.880.486, fallecido el día 27 de octubre de 2011, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de noviembre de 2018 – **Luciano Bernigaud,** secretario subrog.

F.C. 0001-00008218 3 v./12.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "López Juan Huberto Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7267, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN HUBERTO GUILLERMO LOPEZ, MI N° 5.877.896, fallecido el día 05 de marzo de 1992, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de noviembre de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00008220 3 v./12.12.18

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Quintana, Carlos Daniel Modesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.154, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres (3) veces, a los herederos y acreedores de CARLOS DANIEL MODESTO QUINTANA, DNI N° 16.107.574, vecino que fuera de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la misma localidad en fecha 1 de septiembre de 2012.

Victoria, 23 de noviembre de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00008226 3 v./12.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Firpo, María del Huerto; Ramírez, Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.192, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres (3) veces, a los herederos y acreedores de MARÍA DEL HUERTO FIRPO, DNI Nº 9.889.510 y JORGE ALBERTO RAMÍREZ, DNI N° 5.926.238), vecinos que fueran de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, y fallecieran circunstancialmente en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 17 de julio de 2018 y 29 de octubre de 2018, respectivamente.

Victoria, 29 de noviembre de 2018 – **Julio R.F. Guaita**, secretario subrog.

F.C. 0001-00008228 3 v./12.12.18

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a cargo de despacho, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. MARCELINA JESUS SPOLIDORI, MI N° 0.893.350, fallecida en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, el día 13 de octubre del año 2017, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Spolidori Marcelina Jesús s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 13.739, año 2017, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, vecina que fue de esta ciudad.

Victoria, 01 de noviembre de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00008233 3 v./12.12.18

— — —

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial a/c despacho de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Alvez Marta s/ Sucesorio ab intestato", 14029, cita y emplaza por el término de treinta días a los interesados en la herencia de MARTA ALVEZ, MI 0.430.194, fallecida el 12.09.2007 en

esta ciudad, cuyo domicilio fue el de Piaggio y Hernandarias de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres veces.

Victoria, 12 de noviembre de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00008258 3 v./13.12.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Reichert Marta Juana s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 29995, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA JUANA REICHERT, MI 6.047.923, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos, en fecha 08.08.2015. Publíquese por un día.

Paraná, 3 de diciembre de 2018 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 0001-00008289 1 v./12.12.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández José Benigno - Aguilar Luisa Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17875, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUISA TERESA AGUILAR, MI 2.355.111, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20 de septiembre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de diciembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00008308 3 v./14.12.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Rios Ana s/ Sucesorio ab intestato", N° 19763, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA RIOS, MI N° 1.218.802, vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22.06.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de noviembre de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 0001-00008314 1 v./12.12.18

— — —

CONCORDIA

El Dr. Gabriel Belén –Juez- a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 - Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli –secretaria-, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, segundo piso, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, en los autos caratulados: "Villalba, Virginio y Arlettaz, Nilda Celestina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8315, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de VIRGINIO VILLALBA, MI 5.773.018 y NILDA CELESTINA ARLETTAZ, MI 1.208.695, vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia, fallecidos en la misma el 12.09.1990 y el 09.11.2017 respectivamente.

La resolución que así lo establece en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de septiembre de 2018.- Visto: ... Resuelvo: 1.-- 2.- Tener por presentado al Dr. Raúl Horacio Vergara, en representación de los Sres. Aquiles, Marta Elisa y Nilda Cristina Villalba, en mérito a las facultades consignadas en los Poderes oportunamente acompañados, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención.- 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Virginio Villalba, MI Nº 5.773.018 y de Nilda Celestina Arlettaz, DNI Nº F 1.208.695, vecinos que fueran de esta ciudad.- 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten.- 5.-- 6.--7.-- 8.-- Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 0001-00008299 3 v./12.12.18

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José María Ferreyra, ha dispuesto en los autos "Drescher, Federico Guillermo - Gayoso de Drescher, Sara María s/ Sucesorios (Civil)", Expte. Nº 6386, citar el por termino de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora SARA MARIA GAYOSO, MI N° 5.032.897, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, fallecida en fecha 27 de diciembre de 2017.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 23 de noviembre de 2018.- ... - Resuelvo: I. Disponer la acumulación del presente a los autos caratulados: "Drescher, Federico Guillermo - Sucesorio", Expte. N° 6386-.; II. Refoliar y recaratular de conformidad.-; III. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Sara María Gayoso de Drescher, DNI N° 5.032.897, vecina que fuera de esta ciudad.-; IV. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994-.-; V.- ... -; VI.- ... -; VII. Dar intervención al Ministerio Fiscal - Art. 722 Inc. 1°) del CPCC-.-; VIII. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER)(confr. Art. 135 Decreto Ley 6964).-; IX. Dar intervencion a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197: Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes.- Registrese y notifíquese – Art. 132 Inc. 18º) CPCC. Firmado: Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Juez".

Concordia, 4 de diciembre de 2018 – **José Ma. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00008324 3 v./14.12.18

— — —

FEDERACION

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Acevedo, Nicasia Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13566/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NICASIA RAMONA ACEVEDO, DNI Nº 5.053.797, fallecida el día 07 de diciembre de 2009, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 12 de noviembre de 2018.- Por presentado el Dr. Carlos Adrian Arruda, en nombre y representación de Pedro Daniel Acevedo, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito del poder especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 12 de noviembre de 2018 – **Facundo Munggi,** secretario.

F.C. 0001-00008313 3 v./14.12.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Dell Orto, Aurora María y Alvarez Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13591/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por AURORA MARIA DELL ORTO, DNI Nº 5.053.217, fallecida el día 11 de febrero de 1991, en Chajarí y de LUIS ALVAREZ, DNI Nº 1.877.206, fallecido el 15 de marzo de 1992, en Chajarí; ambos vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 29 de noviembre de 2018.- Por presentados los Dres. Carlos Adrian Arruda y Juan Agustín Arruda, en nombre y representación de María del Carmen Zambon, Silvia Beatriz Zambon, Enrique Alejandro Zambon, Luís Alberto Zambon, Valeria Susana Zambon y Victor Hugo Zambon, con domicilio procesal constituido y reales de su mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de los Poderes Especiales agregados, por parte y documentación de su referencia acompañada.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 29 de noviembre de 2018 – **Facundo Munggi,** secretario.

F.C. 0001-00008321 3 v./14.12.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Breda, Ricardo Aldo Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13587/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO ALDO ANTONIO BREDA, DNI Nº 6.234.459, fallecido el día 22 de junio de 2015, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, Z3 de noviembre de 2018.- Por presentado el Dr. Carlos Adrian Arruda, en nombre y representación de Valeria Caludia Arias y Marcelo Osvaldo Emilio Arias, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación

de su referencia acompañada.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena".

Chajarí, 23 de noviembre de 2018 – **Facundo Munggi,** secretario.

F.C. 0001-00008322 3 v./14.12.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bogliacino Carlos Placido s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11715, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARLOS PLACIDO BOGLIACINO, DNI Nº 5.853.6646, fallecido el día 01 de abril de 2012, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de noviembre de 2018 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario subr.

F.C. 0001-00008298 3 v./14.12.18

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de quien suscribe Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Fachelo Elida, Francisca s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9200, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ELIDA FRANCISCA FACHELO, vecina que fue de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecida en la misma ciudad, el día 22.11.2017. Publíquese por un día.

Nogoyá, 23 de noviembre de 2018 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C. 0001-00008294 1 v./12.12.18

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Tabacchi Alberto Julio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5769, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO JULIO TABACCHI, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 12.10.2018. Publíquese por un día.

Nogoyá, 3 de diciembre de 2018 – **Ma. Laura Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00008316 1 v./12.12.18

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Dorsch Emilio y Dorsch Gerardo Emilio s/ Sucesorio ab intestato (recaratulado)", Expte. Nº 4627, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GERARDO EMILIO DORSCH, vecino que fuera de Villaguay, fallecido en Villaguay Provincia de Entre Ríos, en fecha 28.09.2011. Publíquese por un día.

Nogoyá, 29 de noviembre de 2018 – **Ma. Laura Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00008318 1 v./12.12.18

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de C. del Uruguay (ER), S.S. Dr. Gustavo Amilcar Vales, por la Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Heili Miguel Ángel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 9.061 – año 2.018, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho y así lo acrediten a los bienes dejados por el causante Sr. MIGUEL ANGEL HEILI, DNI Nº 8.416.735, fallecido en la ciudad de Santa Anita, Dpto. Uruguay el día 11 de enero de 2017 a las 14.25 horas, con último domicilio en calle J.J de Urquiza Nº 160 de Santa Anita, Dpto. Uruguay (ER), para que en dicho plazo lo acrediten.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 13 de noviembre de 2018... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Miguel Ángel Heili, vecino que fuera de la localidad de Santa Anita, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo: Gustavo Amilcar Vales, Juez. Dr. Marcos Pedro Chichi, secretario".

C. del Uruguay, 4 de diciembre de 2018 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C. 0001-00008285 1 v./12.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de de la ciudad de C. del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única, en los autos caratulados "Pitter Raúl Ángel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8265, año 2018, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por don RAUL ANGEL PITTER, DNI M5.812.325, fallecido en fecha 15 de agosto de 2018 en la ciudad de C. del Uruguay, con ultimo domicilio en Col. Rincon del Gena s/nº, Herrera, Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente dispone: "C. del Uruguay, 13 de noviembre de 2018.- ... Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Raúl Ángel Pitter, vecino que fuera de ésta ciudad de C. del Uruguay.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994).- Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 23 de noviembre de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 0001-00008301 1 v./12.12.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Mariano Morahan, Juez; Secretaría única a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "Parodi Blanca Estela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8241, Fº 83, año 2018, cíta y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. BLANCA ESTELA PARODI, argentina, MI 00.732.622, mayor de edad, casada, quien falleciera en la ciudad de C. del Uruguay, el día 22 de agosto de 2018, con último domicilio conocido en la C. del Uruguay; para que en el término de treinta (30) días, contados desde emisión del presente, comparezcan hacer valer sus derechos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "C. del Uruguay, 12 de octubre de 2018. (...) Estando acreditada la defunción de la causante con el acta de fs. 5, y con la documentación obrante a fs. 5, el carácter de parte y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del CPCC, decrétase la apertura del proceso sucesorio de Blanca Estela Parodi, vecina que fuera de ésta ciudad de C. del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994). (...) Hay un firma que dice Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 14 de noviembre de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 0001-00008302 1 v./12.12.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única, en los autos: "Pérez Mario Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8295 - año 2018; Cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEREZ MARIO RAUL, DNI N° 5.934.686, casado con Alba Graciana Miret, fallecido intestado el 13 de marzo de 2018 en C. del Uruguay (ER), hijo de Raúl Alfonso Pérez y Josefa Leiva, nacido el 11.2.1940.

El auto que así lo ordena dice: "C. del Uruguay, 22 de noviembre de 2018.- ...Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Mario Raúl Pérez, vecino que fuera de ésta ciudad de C. del Uruguay.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994).- Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 30 de noviembre de 2018 – **Alejandro J. Bonnin,** secretario supl.

F.C. 0001-00008304 1 v./12.12.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gustavo A. Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, sito en la calle San Martín N° 665, de la localidad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Addy Omar Nemesio y Bouchet Erlinda Catalina y/o Bouchet Ermelinda Catalina s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 8878, Fº 246, L.VII, año 2018, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OMAR NEMESIO ADDY, DNI Nº 01.905.191, nacido el 06 de enero de 1923, hijo del Sr. Francisco Nicolás Addy y de la Sra. Felicia Amarillo, con último domicilio conocido en Colonia Las Achiras, Departamento Uruguay, fallecido el día 31 de diciembre de 1991 en C. del Uruguay, Entre Ríos; y ERLINDA CATALINA BOUCHET y/o ERMELINDA CATALINA BOUCHET, DNI Nº 05.069.170, nacida el 25 de noviembre de 1922, hija del Sr. Francisco Bouchet y de la Sra. Elisa Bouvet, con último domicilio conocido en Estación Primero de Mayo, Entre Ríos, fallecida el 11 de mayo de 1995 en Estación Primero de Mayo, Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acredite.

Las resoluciones que ordenan las medidas en su partes pertinentes dicen: "C. del Uruguay, 28 de agosto de 2018. Decretar la apertura del juicio sucesorio de la causante Erlinda Catalina Bouchet y/o Ermelinda Catalina Bouchet vecina que fuera de esta ciudad.- Citese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c despacho".

Hay otra resolución que dice: "C. del Uruguay, 11 de septiembre de 2018 ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Omar Nemesio Addy, vecino que fuera de la localidad de Las Achiras, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c despacho".

C. del Uruguay, 15 de noviembre de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 0001-00008306 1 v./12.12.18

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Gastón Agotegaray (Juez a/c del despacho), Secretaría única a cargo de la suscripta esta ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "Pastor Héctor Ceferino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8200, Fº 79, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de don HECTOR CEFERINO PASTOR, MI N° 18.215.617, vecino que fuera residiera en calle Pública D 3047, Bº 150 Viviendas de esta ciudad de C. del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, y falleciera en fecha 2 de agosto de 2018, en esta ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en igual término lo acrediten.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 7 de septiembre de 2018. ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten – Art. 2340 del CCC (Ley 26.994) ... Fdo.: Dra. Mariela A. Perdiguero, Juez subrogante".

C. del Uruguay, 25 de septiembre de 2018 – **Carolina R. Vitor,** secretaria subr.

F.C. 0001-00008307 1 v./12.12.18

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria a cargo del Juez, Dr. Luís Francisco Márquez Chada a/c del despacho, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Heinze Elio Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Epxte N° 14119; cita y emplaza a herederos y acreedores de don ELIO ENRIQUE HEINZE, DNI N° 8.452.114, que falleciera el día 15 de julio de 2015; ocurriendo su deceso en esta ciudad de Crespo, Departamento Paraná (ER), siendo su último domicilio el sito en Distrito Rincón del Doll, Departamento Victoria (ER), para que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 20 de noviembre de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00008310 3 v./14.12.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria a cargo del Juez, Dr. Luis Francisco Marquez Chada a/c del despacho, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini en los autos caratulados "Zeballos Justo Rudecindo - Yoma Aurora Clara Itati s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14120; cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUSTO RUDECINDO ZEBALLOS, MI N° 2.071.510, que falleciera el día 26 de enero de 1994, en la ciudad de Paraná (ER), siendo su último domicilio el sito en calle Las piedras s/n° de ésta ciudad de Victoria (ER) y de doña AURORA CLARA ITATI YOMA, MI Nº 3.007.399, que falleciera el día 19 de febrero de 2018, en la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante (ER); siendo su último domicilio el sito en calle Camoirano y Basualdo, Barrio San Martín de ésta ciudad de Victoria (ER), para que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces".

Victoria, 5 de diciembre de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00008311 3 v./14.12.18

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Doctor Luís Francisco Marquez Chada – a cargo del despacho, Secretaría de la Doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Pusineri Elsa Irma - Mionis Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.157, cita y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de ELSA IRMA PUSINERI, LC N° 1.215.766, cuyo deceso se produjo en Victoria, Provincia de Entre Ríos, el día 22 de julio de 2014 y de don ALBERTO MIONIS, DNI N° 2.086.291, fallecido en esta ciudad el día 13 de octubre de 2018, ambos con último domicilio en calle Sarmiento N° 181, de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Victoria, 23 de noviembre de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00008312 3 v./14.12.18

CITACIONES

ANTERIORES

COLON

a derechohabientes de ALBERTO ALEJANDRO CASTILLO

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Sebastián M. Gianello - Juez a/c del despacho, Secretaría de quien suscribe, Dr. Juan Guido Luciano, en los autos caratulados "Núñez Estela c/ Zabala Viviana Celina s/ Cobro de pesos" Expte. Nº 1464, cita y emplaza a derechohabientes del Sr. ALBERTO ALEJANDRO CASTILLO, DNI N° 24.043.912, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de San José en fecha 05.09.2017; para que comparezcan a estar a derecho y acreditar vínculos, en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación.

Colón, 6 de noviembre de 2018 – **Juan G. Luciano,** secretario int.

F.C. 0001-00008264 2 v./12.12.18

— — —

CONCORDIA

a DARIO NICOLAS LOPEZ

Por disposición del Dr. Concordia - Fiscalía N° 6 (Dr. Mautone Darío), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 4484/18 caratulado "López, Darío Nicolás s/ Tentativa de homicidio", se cita y emplaza a: DARIO NICOLAS LOPEZ, de 17 años, Documento Nacional Identidad 42.973.280, nacido el día 03.10.2000 en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle B° Fátima II, casa Nº 252, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 27 de noviembre de 2018.- Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Darío Nicolás López no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Darío G. Mautone, Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 30 de noviembre - **Darío G. Mautone** – Fiscal jurisdicción Concordia.

14227 5 v./13.12.18

— — —

FEDERACION

a XAIRA MILAGROS NAVARRO

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dr. Francisco Rafael Ledesma, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: XAIRA MILAGROS NAVARRO, de nacionalidad argentina, de 34 años de edad, DNI Nº 30.547.527, nacida en fecha 09.05.1983, con útlimo domicilio denunciado en calle Flor del Ceibo Nº 1788 de la ciudad de Federación (E. Ríos) y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245 de esta ciudad, en fecha: 13 de diciembre de 2018, a las 11.30 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado: "Navarro Xaira Milagros s/ Receptación sospechosa de bienes", Nº 10915 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 13 de noviembre de 2018.- Francisco Rafael Ledesma, Agente Fiscal, atento a lo informado por la autoridad policial precedentemente respecto a la imputada Xaira Milagros Navarro, según constancia policial que antecede, este Ministerio Fiscal dispone: Fíjese nueva audiencia para recibir declaración de imputado a Xaira Milagros Navarro, para el día 13 de diciembre de 2018, a las 11.30 horas.- Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos a la imputada Xaira Milagros Navarro, de nacionalidad argentina, de 34 años de edad, DNI Nº 30.547.527, nacida en fecha 09.05.1983, con último domicilio denunciado en calle Flor del Ceibo Nº 1788 de la ciudad de Federación (E. Ríos), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 13 de diciembre de 2018, a las 11.30 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese.- Fdo. Francisco Rafael Ledesma, Agente Fiscal".

Federación, 13 de noviembre de 2018 – **Francisco R. Ledesma**, Agente Fiscal.

14228 5 v./13.12.18

CITACION

NUEVA

PARANA

a FANY RESTITUTA MIRANDA y otros

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la

ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Burgos Lucila Melitona - Miranda Narciso Valentin s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 22640, cita y emplaza a FANY RESTITUTA MIRANDA, MARIA ALEJANDRA MIRANDA, IVAN EDUARDO MIRANDA, MARIA DE LOS ANGELES MIRANDA y SERGIO RAUL MIRANDA, para que comparezcan a tomar intervención en autos en defensa de sus derechos por el término de treinta (30) días corridos por sí o por apoderado.

Paraná, 4 de diciembre de 2018 - **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 0001-00008287 1 v./12.12.18

REMATE

ANTERIOR

CONCORDIA

Por Julio J. Paulino
Matr. 947

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 con competencia en concursos, Quiebras y Ejecuciones de la ciudad de Concordia (E.R.), sitio en calle Mitre N° 26/28 a cargo de la Dra. Flavia Elisa Pasqualini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Ester Pons, en los autos caratulados "Camino, Hernán Luis s. Quiebra s/ Incidente realización de bienes" Expte. N° CQ-033/7 comunica por cinco días que se ha resuelto decretar la venta de subasta en forma conjunta y en bloque los siguientes bienes, al contado, al mejor postor con la base de dólares estadounidenses trescientos treinta y uno mil setenta y cuatro (US$ 331.074,00), a saber:

a.- Cincuenta (50%) indiviso del inmueble Matrícula 128.647 CU. a nombre del fallido, ubicado en los lotes N° 5, 6 y 9 del sector IV del Parque Industrial de Concordia - Chacra N° 20 – Colonia Adela, Zona de Chacras, Ejido de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Plano de Mensura Nº 55.251, cuya superficie es de 2 Has., 09 As., 04 Cas., Partida Provincial N° 02-146029-0, Cuenta TGI. Municipal N° 10-02, Partida Municipal N° 51.846;

b.- (1) Mondonguera Industrial;

c.- (1) Zaranda de excremento vacuno;

d.- (1) Bomba eléctrica sumergida de 1 HP;

e.- (1) Guinchera de izado con motor eléctrico;

f.- (1) Peladora de cerdos industrial en A.I.

g.- (2) Guinches de izado con motor eléctrico.

h.- (1) Palco para despanze;

i.- (1) Palco para control sanitario;

j.- (3) Piletas de lavado en acero inoxidable:

k.- (2) bateas mondongueras.

l.- (1) mesa de acero inoxidable con pileta de 2 mts.;

ll.- (1) Mesa de acero inoxidable con pileta de 1,5 mts.;

m.- (1) Cámara de frío de 6 x 4 x 4 mts. Con 2 evap.;

n.- (1) Cámara de frío de 10 x 4 x 4 mts,. Con 3 evap.;

ñ.- (1) Cámara de frío de 15 x 10 x 4mts. Con 3 evap.;

o.- (1) Equipo de frío Marca "Mycon" 4°;

p.- (1) Equipo de frío NH3 Marca "VMC" Serie 2-127;

q.- (1) Tablero para sistema eléctrico de 5 puertas;

r.- (1) Motor "ACEC" Serie K 160LF110930;

s.- (1) Compresor de aire Marca "Electroma";

t.- (1) Cajón para cerdos en acero inoxidable;

u.- (1) Noria para cerdos;

v.- (1) Digestor para cocinar cerdos;

w.- (1) Caldera a leña marca" Gonella";

x.- (1) Torre de enfriado;

y.- (2) Depósitos de amoníaco;

z.- (1) Separador de líquidos;

a'.- (8) Corrales de estructura de caño para vacunos;

b'.- (7) Corrales de estructura de caño para porcinos;

c'.- (1) Oficina con escritorio de madera y E.A.A.;

d'.- (1) Oficina veterinaria con baño y mesada de análisis;

e'.- (1) Galpón para tratamientos de cueros.-

La subasta se llevará a cabo en la Sala de Subastas del Edificio de Tribunales sitio en B. Mitre Nº 28 1er. Piso de esta ciudad, el día 21 de diciembre de 2018 a las 09:00 horas.

A continuación se transcribe la resolución que ordena el presente y que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 30 de noviembre de 2018.- Visto y considerando:... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la venta en subasta en forma conjunta y en bloque los siguientes bienes, al contado, al mejor postor con la base de dólares estadounidenses trescientos treinta y uno mil setenta y cuatro (US$ 331.074,00), a saber :

a.- Cincuenta (50%) indiviso del inmueble Matrícula 128.647 CU a nombre del fallido, ubicado en los lotes N° 5, 6 y 9 del Sector IV del Parque Industrial de Concordia - Chacra N° 20 - Colonia Adela, Zona de Chacras, Ejido de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Plano de mensura N° 55.251, cuya superficie es de 2 Has., 09 As., 04 Cas., Partida Provincial N° 02-146029-0, cuenta TGI. Municipal N° 10-02, partida Municipal N° 51.846;

b.- (1) Mondonguera Industrial;

c.- (1) Zaranda de excremento vacuno;

d.- (1) Bomba eléctrica sumergida de 1 HP;

e.- (1) Guinchera de Izado con motor eléctrico;

f.- (1) Peladora de Cerdos Industrial en A.I.;

g.- (2) Guinches de Izado con motor eléctrico;

h.- (1) Palco para despanze;

i.- (1) Palco para control sanitario;

j.- (3) Piletas de lavado en acero inoxidable;

k.- (2) Bateas mondongueras;

l.- (1) Mesa de acero inoxidable con pileta de 2 mts.;

ll.- (1) Mesa de acero inoxidable con pileta de 1,5 mts.;

m.- (1) Cámara de frío de 6 x 4 x 4 mts. con 2 evap.;

n.- (1) Cámara de frío de 10 x 4 x 4 mts. con 2 evap.;

ñ.- (1) Cámara de frío de 15 x 10 x 4 mts. con 3 evap.;

o.- (1) Equipo de frío Marca "Mycon" 4º;

p.- (1) Equipo de frío NH3 Marca "VMC" Serie 2-127;

q.- (1) Tablero para sistema eléctrico de 5 puertas;

r.- (1) Motor "Acec" Serie K 160LF110930;

s.- (1) Compresor de aire Marca "Electroma";

t.- (1) Cajón para cerdos en acero inoxidable;

u.- (1) Noria para cerdos;

v.- (1) Digestor para cocinar cerdos;

w.- (1) Caldera a leña marca "Gonella";

x.- (1) Torre de enfriado;

y.- (2) Depósitos de amoníaco;

z.- (1) Separador de líquidos;

a'.- (8) Corrales de estructura de caño para vacunos;

b'.- (7) Corrales de estructura de caño para porcinos;

c'.- (1) Oficina con escritorio de madera y E.A.A.;

d'.- (1) Oficina veterinaria con baño y mesada de análisis;

e'.- (1) Galpón para tratamiento de cueros.-

Los demás datos de los bienes precedentemente individualizados se consignan en los informes y antecedentes documentales agregados en el presente Incidente.

La subasta se llevará a cabo en la Sala de Subastas del Edificio de Tribunales sito en B. Mitre Nº 28, 1er. Piso de esta ciudad, por el martillero designado en autos.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero; y que los gastos de traslado o desmantelamiento de los bienes adquiridos, como también los Impuestos Provinciales y el I.V.A. si correspondiere, son a su total y exclusivo cargo.-

3.- Señalar la subasta pública para el remate de los bienes individualizados en el Punto precedente, para el día 21 de diciembre de 2018 a las 09.00 horas con las bases dispuesta en el Punto 2.-; en caso de fracaso por falta de postores, en la misma fecha a las 10.00 horas con base reducida en un 25 %; en caso de un nuevo fracaso por la misma razón, en la misma fecha a las 11.00 horas sin base. Las mismas se llevarán a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 1º Piso, de esta ciudad.-

4.- Mandar a publicar edictos durante el plazo de cinco (5) días - Art. 208 LCQ. - en el Boletín Oficial y en un diario local, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (Art. 6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos), haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC., como también la individualización de los bienes, condición de venta; lugar, día, mes año y hora de la subasta; horario de visita, comisión del martillero y seña.- También se hará constar que: a) el comprador sólo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla; b) dentro de Quince dias de aprobado el remate, el comprador deberá abonar el total el impuesto de sellos - Art. 13 punto 5 de la Ley Impositiva con el alcance previsto en el Art. 190 y ss. del Código Fiscal; y que, c) queda a cargo del comprador la totalidad del Impuesto al Valor Agregado, si correspondiere pagarlo, el que no se encuentra incluido en las bases propuestas ni en las ofertas que se reciban, y en el precio final.

5.-... 6.-... 7.- Hacer saber a la sindicatura y al martillero que si existieren oferentes directos no se rechazará el trámite por estar fijada fecha de subasta solamente si consiste en la propuesta de compra del bloque de bienes detallados en el Punto 2.- de autos.- Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

"Art. 241 del Código Penal: Será reprimido con prisión de quince días hasta seis meses: 1° el que perturbare el orden en las secciones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o donde quiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2° el que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.-

Para la visita del inmueble y exhibición de los muebles contactarse con el martillero público Nacional Mat. 947, Paulino, Julio Javier, al celular 155283969".

Secretaría, 4 de diciembre de 2018 - **María E. Pons,** secretaria.

F.C. 0001-00008223 5 v./13.12.18

REMATES

NUEVOS

DIAMANTE

Por Gustavo Agasse
Matr. 881 COMPER
Porción de campo – Dpto. Diamante – Entre Ríos

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, ha dispuesto que en los autos: "La Agrícola Regional Cooperativa Limitada Agropecuaria, de Consumo y de Servicios Públicos c/ Sucesores de Guido Víctor Airaldi S.A. s/ Ejecución hipotecaria (recaratulado)", Expte. Nº 10.406, el martillero designado Sr. Gustavo Alberto Agasse (Matrícula 881 COMPER) subaste, en presencia del actuario, al contado, al mejor postor y por la base de pesos un millón ochocientos tres mil doscientos noventa y dos con noventa y cinco centavos ($ 1.803.292,95), el inmueble matrícula 106.761, plano 31541, de 970 has. 68 As. 80 cas., cuya matrícula originaria fuera 103.414, plano 20901, del Registro Público de la ciudad de Diamante, hoy de titularidad de "Fideicomiso Sucesores de Airaldi", CUIT 30-71412083-9, a favor de Pablo Sebastián Figueroa -fiduciario-.

Lugar y fecha: La subasta se llevará a cabo en la galería del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad, donde también funciona el Juzgado de Paz, ubicado en calle San Martín Nº 526 de la ciudad de Diamante, el día miércoles 26 de diciembre de 2018 a las 10:00 horas.-

Modo de Venta: En el acto del remate, el comprador deberá depositar el diez por ciento (10%) del valor de compra, en concepto de seña, honorarios del martillero (4% más IVA si correspondiera), el impuesto de sellos provincial pertinente al acto de venta, y el saldo, dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta (Art. 566 del CPCyC), bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. citado. Serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción (Arts. 1.415 y 1.424 del C.C.) y el impuesto establecido por el Art. 13, Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 190 y ss. del Código Fiscal.

El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión del inmueble o desde que se hallare en condiciones de tomarla, (Art. 145 del Código Fiscal - t.o. 2006). Se deja constancia que "no" se admitirá la compra en comisión conforme lo dispuesto en el Art. 584 bis. inciso 7º) del CPCC. Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.-

Títulos: Títulos agregados en autos de fs. 336/338 y 340/342 y 346/355. Estado de deudas: Existen informes de ATER, los que se actualizarán.- Estado de ocupación: En el inmueble se encuentra una casa con molino, habitada por un grupo familiar. Manifestaron que en el inmueble están algunos animales de su propiedad y también del demandado, y que el inmueble consiste en una porción de campo firme, monte y bañados, todo según surge del mandamiento obrante en autos a fs. 356/357 y de fs. 495. Se hace saber que los interesados podrán consultar el expediente por mesa de entradas en este Juzgado, a fin de interiorizarse del estado del mismo y demás datos allí existentes.

Publicación: la publicación de edictos se efectuará con seis (6) días hábiles previos a la subasta según lo dispone el Pto. 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos. Por mayor información consultar con el martillero en calle Serrano Nº252 o al Tel. 0343 154063608 – gusagasse@yahoo.com.ar.

Diamante, 10 de diciembre de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00008309 2 v./13.12.18

— — —

SAN SALVADOR

Por Adalberto E. Caire
Matr. 599

Por disposición del Sr. Juez Civil, Comercial y del Trabajo Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, secretario interino se hace saber por dos veces que en autos caratulados "Gerard Juan Martín c/ Naroma SA Cobro de Pesos" (Expte. Nº 999/L) se ha decretado la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble propiedad del ejecutado ubicado en las fracciones de las concesiones 98 y 117, zona de Chacras del Ejido de San Salvador, Distrito Quinto, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Mario R. Reynoso Registrado en la Dirección de Catastro el 23 de abril de 1968 con N° 12.028 y según certificación de mensura registrada el 13 de febrero de 1.991 con N° 489.912, consta de una superficie total de veinticuatro hectáreas, cinco áreas, noventa centiáreas (24-05-90 Has.) habiendo un exceso de cuatro áreas, noventa centiáreas. Los títulos se encuentran en el expediente en segundo testimonio, quedando a disposición en Secretaría del Juzgado.

Base de venta: La de su avalúo fiscal de pesos ciento diecinueve mil seiscientos treinta y uno con 33/100 ($ 119.631,33).

Lugar, fecha y hora: La subasta se llevara a cabo en la Sala del Juzgado de Paz de la jurisdicción, sito en calle 3 de Febrero N° 181, de esta ciudad el día 27 de diciembre del corriente año a la hora 10,00 o al siguiente hábil, si este fuera feriado o inhábil Judicial a la misma hora y lugar, por el martillero designado Adalberto Caire, Matrícula Nº 599 CUIT 20-13.326.961/5.

Condiciones: El bien inmueble a subastarse, Matricula Nº 103.936, propiedad del ejecutado Naroma SA, Planta Industrial para almacenamiento de cereales y elaboración de arroz se encuentra en buenas condiciones físicas y está ocupado por el demandado.

Se rematará en el estado en que se encuentra, pudiendo ser examinado por los interesados en días hábiles, en horarios a concertar con el martillero al teléfono 03447 - 493010 a partir de la publicación de edictos y hasta el día hábil anterior a la subasta no aceptándose reclamos una vez iniciado el acto de remate.

Las resoluciones que ordena el presente en su parte pertinente dicen "San Salvador, 13 de noviembre de 2018.- 1.- Tener por cumplimentado el previo ordenado en el punto 2.- de Fs. 336.- 2.- Decretar la subasta del bien inmueble embargado en autos, inscripto bajo matricula N° 103936 del Registro Publico de la Propiedad Inmueble de esta ciudad. Con la base del avalúo fiscal que asciende a la suma de $ 119.631.33, de titularidad de la demandada, Naroma SA, la que se llevara a cabo en la Sala del Juzgado de Paz de la jurisdicción, sito en calle 3 de Febrero N° 181, de esta ciudad, el día y hora que el martillero designado indique.- 3.- Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia por el termino de dos dias, debiendo constar en el mismo, días y horas para visitas, haciendo saber que es obligación del adquirente acreditar su identidad, constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento del articulo 38 del CPCyC, y abonar en el acto del remate el importe de la seña equivalente al 10% del precio total de la compra, mas el 4% en concepto de comisión del martillero, debiendo depositar el saldo de la compra dentro de los cinco días de aprobado el remate bajo los apercibimiento de ley.

La ultima publicación deberá efectuarse con una antelación no menor a seis (6) días de la fecha de subasta y deberá consignarse el estado de ocupación del inmueble.- 4.- Requerir al martillero designado en auto, fije día y hora para la realización de la subasta dentro del plazo de cinco días, fecho lo cual, proceda a presentar extracto que contenga los datos indicados en el Acuerdo General 11/09, dictado por el E.S.T.J.E.R, en fecha 21/04/2009. Deberá asimismo remitir el edicto en formato digital al correo del Juzgado: jdocyclab-ssdor@jusentrerios.gov.ar a los fines de su publicación en la pagina oficial del S.T.J.E.R. y proceder a cumplimentar con la publicación de edictos en el Boletin Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia tal como se ha ordenado.- Firmado Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

Asimismo " San Salvador, 6 de diciembre de 2018... Resuelvo: 1.- Fijar fecha para la realización de la subasta decretada en autos, para el día 27 de diciembre de 2.018 a las 10,00 hs. Haciendo saber al martillero designado en auto, que deberá acreditar con debida antelación a la subasta las publicaciones de edicto, dispuestas en el pto. 3. de fs. 351.- 2.- Comunicar el presente, al Superior Tribunal de Justicia de E.R... Firmado Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 3 de diciembre de 2018 - **Arturo H. Mc. Loughlin**, secretario provisorio.

F.C. 0001-00008319 2 v./13.12.18

USUCAPION

ANTERIORES

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón E. Ríos, a cargo de María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados: "Socas Nicolás c/ Pralong Teófilo Amaranto y/o sus herederos s/ Usucapión", Expte. Nº 14012-17, cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Departamento Colón, Distrito Segundo, de la Parcela ubicada en la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al Plano de Mensura Nº 55899, domicilio parcelario en Hocker s/n, con una superficie de 1 hectáreas, 27 áreas, 66 centiáreas, cuyo plano practicado por el Agrimensor Santiago Javier Álvarez lleva el Nº 55899; siendo sus límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) S 80º 11' E de 215,00 metros, linda con Nicolás Socas.

ESTE: Recta (2-3) S 9º 51' 0 de 59,40 metros, linda con Nicolás Socas.

SUR: Rectas (3-4) N 80º 11' 0 de 215,00 metros, linda con calle Pública (de tierra).

OESTE: Recta (4-1) N 9º 51' E de 59,41 metros, linda con calle Pública (de tierra).

A sus efectos se transcriben la providencia que en su parte pertinente dicen: "Colón, 1 de febrero de 2018.-...-...- Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a Siomara Ojeda de Pralong y herederos de Teó-

filo Amaranto Pralong, Art. 669 Inc. 3º) del C.P.C., para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes - Art.329 Cód. cit. La citación se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2º y 3º del Art. 669 y Arts. 472, 474, 326 y 132 Inc. 1º del mismo código.- Fdo: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 24 de octubre de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00008260 2 v./12.12.18

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Nogoyá Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de quien suscribe, en los autos "Corbalán Juana Petrona y otros c/ Núñez de Retamal Isolina Salustiana y/o sus herederos y/o cesionarios y/o contra quien figure como propietario del inmueble s/ Usucapión" Expte. Nº 5134, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo del juicio: Plano de Mensura Nº 36.120, Partida ATER Nº 09-122.222, Tomo 29 Folio 1008, dominio rural, a nombre de Isolina Salustiana Núñez, ubicado en Distrito Don Cristóbal (Departamento Nogoyá), superficies 1,9950 Has.; límite y linderos:

NORTE: recta (1-2) S 84º 22' E de 149,87 m., que lindan con Apolinario Vergara;

ESTE: recta (2-3) S 20º 55' O de 142,35 m., que linda con Ángel Rubén Cejas;

SUR: recta (3-4) N 84º 45' O de 101,07 m.; recta (4-5) S 20º 25' O de 28,86 m.; recta (5-6) N 83º 12' O de 24,34 m, que lindan con Juan Argentino Díaz;

OESTE: recta (6-1) N 12º 40' E de 166,66 m., que linda con Juan Argentino Díaz, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, Art. 669 Inc. 3º del CPCC.

Nogoyá, 3 de diciembre de 2018 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00008266 2 v./12.12.18

CONCURSO PREVENTIVO

NUEVO

BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL DE LA NACION
Juzgado Comercial 27 – Secretaría Nº 54
COM 26725/2018

Bozzi, Gustavo Leonardo s/ Concurso Preventivo

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 54 a cargo del suscripto, sito en Montevideo 546, 2° piso, CABA, comunica por cinco días que con fecha 22 de noviembre de 2018 se declaró abierto el concurso preventivo de Bozzi, Gustavo Leonardo (CUIT N° 20183791924), en el cual ha sido designado Síndico al Estudio Díaz; Podesta & Asoc., con domicilio en Maipu 726 6° C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 4322-9400, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 22 de febrero de 2019 (Art. 32 Ley 24.522) en el horario de 11 hs a 17 hs.

Asimismo se deja constancia que el estudio permanecerá cerrado desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de enero de 2019 inclusive.

El informe individual del Síndico deberá presentarse el 10 de abril de 2019 y el general el 27 de mayo de 2019. Se designa el 14 de noviembre de 2019 a las 10:00 hs. a efectos de realizar audiencia informativa (Art. 45 LC), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal.

Se hace saber que el período de exclusividad vence el 22 de noviembre de 2019. Se libra el presente en los autos: "Bozzi, Gustavo Leonardo s/ Concurso Preventivo" (COM 26725/2018), en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Ciudad Autónoma de Bs. As., 5 de diciembre de 2018 – **Diego R. Ruiz,** secretario.

F.C. 0001-00008300 5 v./18.12.18

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Romero Raquel Celia S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3525, en fecha 29/11/2018 se ha declarado la quiebra de RAQUEL CELIA ROMERO, DNI 12.729.754, CUIL 27-12729754-7, con domicilio en Avenida Estrada N° 1500, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Cristian Germán Boiero, con domicilio constituido en calle Salvador Caputto N° 906 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 21/02/2019 inclusive.

Se han fijado los días 08/04/2019 y 22/05/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 5 de diciembre de 2018 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F. 0002-00000537 5 v./14.12.18

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Sandoval Griselda Susana S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3518, en fecha 29/11/2018 se ha declarado la quiebra de la Sra. GRISELDA SUSANA SANDOVAL, DNI 25.033.239, CUIL 23-25033239-4 argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Fray Mocho Nº 734 Departamento 1 y domicilio procesal en calle Santa Fe Nº 348 1° "C", ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ubaldo Roberto Domingo, con domicilio constituido en calle 25 de Junio N°198 6° Piso "E" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 12 horas y jueves de 16 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 22/02/2019 inclusive.

Se han fijado los días 09/04/2019 y 23/05/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 5 de diciembre de 2018 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F. 0002-00000538 5 v./14.12.18

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Peruchena Fátima Antonella S. Pedido de quiebra pedido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3520, en fecha 04.12.2018 se ha declarado la quiebra de FATIMA ANTONELLA PERUCHENA, DNI 31.847.656, CUIL 27-31847656-5, argentina, casada, hallándose en curso el proceso de divorcio vincular, con domicilio real en calle Av. Racedo Nº 587, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Carlos Edgardo La Barba, con domicilio constituido en calle Perú N° 281, Piso 11, Dpto. "D" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 11 horas; y los martes y jueves de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 26.02.2019 inclusive.

Se han fijado los días 11.04.2019 y 28.05.2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná 7 de diciembre de 2018 – **Elda B. Osman,** secretaria.

F. 0002-00000540 5 v./17.12.18

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Mioletto Jaquelina Vanina S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3512, en fecha 03.12.2018 se ha declarado la quiebra de JAQUELINA VANINA MIOLETTO, DNI 27618239, CUIL/T 27-27618239-6, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en Base Primavera N° 2885 Dpto 10, ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Mariana Carolina González con domicilio procesal constituido en calle Los Vascos Nº 889 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes 9:30 a 11:30 horas y los días martes de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 22.02.2019 inclusive.

Se han fijado los días 08.04.2019 y 21.05.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el

Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná 7 de diciembre de 2018 – **Elda B. Osman**, secretaria a/c.

F. 0002-00000541 5 v./17.12.18

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Loglio Diego Alejandro S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3517, en fecha 03.12.2018 se ha declarado la quiebra de DIEGO ALEJANDRO LOGLIO, DNI Nº 21.912.994, CUIL Nº 20-21912994-8, argentino, quien manifestó ser divorciado, con domicilio real en calle Justo Estay Nº 880 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvia Boaglio, con domicilio procesal constituido en calle San Martín Nº 360 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 16 a 18 hs. y viernes de 10 a 12 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 25.02.2019 inclusive.

Se han fijado los días 09.04.2019 y 22.05.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná 7 de diciembre de 2018 – **Elda B. Osman,** secretaria a/c.

F. 0002-00000542 5 v./17.12.18

— — —

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 a cargo de la suscripta, sito en Callao 635, P.B., C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 13.11.2018 se decretó la quiebra de FRIGORIFICO EQUINO ENTRE RIOS S.A., CUIT 30-70746786-6, en la cual ha sido designado síndico estudio "Dorigo y Asociados" con domicilio constituido en Viamonte N° 759 Piso 3° Depto. "34" C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 27.03.2019 (Ley 24.522: 32) en el horario de 12:00 a 18:00 hs.

El informe individual del síndico deberá presentarse el 14.05.2019 y el general el 27.06.2019 (Art. 35 y 39 de la citada ley). La fecha para dictar el auto verificatorio vence el 11.06.2019.

Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

A los efectos de la realización de bienes déjase constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la LC.: 217, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Se libra el presente en los autos "Frigorífico Equino Entre Ríos S.A. s/ Quiebra", Expte. Nº 21365/2018, en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Publíquese por cinco días sin previo pago de arancel (LC: 273:8).

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2018 – **Fernanda A. Gómez**, secretaria.

F.C. 0001-00008290 5 v./17.12.18

QUIEBRA

NUEVA

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Petrussi Pablo Walter S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3502, en fecha 03.12.2018 se ha declarado la quiebra de PABLO WALTER PETRUSSI, DNI Nº 28.961.008, CUIL Nº 20-28961008-2, argentino, quien manifestó ser divorciado, con domicilio real en calle Crucero General Belgrano Nº 442 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Patricia Raquel Avansatti con domicilio procesal constituido en calle Juan de Garay Nº 118 Planta Alta de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 horas y martes y jueves de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 26.02.2019 inclusive.

Se han fijado los días 10.04.2019 y 23.05.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 10 de diciembre de 2018 – **Elda B. Osman**, secretaria.

F. 0002-00000544 5 v./18.12.18

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 10188 caratulados: "Arce Silvia Guadalupe - Vázquez Brian Daniel s/ Infracción a la Ley Nº 23.737", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Brian Daniel Oscar Vázquez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho... Fallo: 1º) Declarar que BRIAN DANIEL OSCAR VAZQUEZ, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de tenencia de estupefaciente con fines de comercialización y tenencia ilegítima de armas de fuego de guerra, en concurso ideal y, en consecuencia, condenarlo a la pena de cinco años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y multa de pesos ciento treinta y cinco mil ($ 135.000), eximiéndoselo de su efectivo pago Arts. 5 Inc. c de la Ley Nacional 23737 y sus modificatorias (adhesión por Ley Provincial Nº 10566 en virtud a lo dispuesto por la Ley Nacional 26052), 5, 12, 21, 189 bis Inc. 2º, 2º párrafo y 54 del Código Penal, manteniendo al condenado alojado en la Unidad Penal Nº 1 de esta ciudad de Paraná... Fdo.: Ricardo Bonazzola, Juez de Garantías".

El mencionado Brian Daniel Oscar Vázquez, Documento Nacional Identidad 41.819.329, nacido el 23.11.1995, en Paraná, Entre Ríos, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, domiciliado en Barrio 144 viviendas - casa 11 - Manzana 2, de la ciudad de Paraná, hijo de Rodríguez Jorge Alberto y de Vázquez María del Carmen; con Prontuario Policial Nº 793.100 I.G.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 17.07.2023 (diecisiete de julio de dos mil veintitrés).

Paraná, 27 de noviembre de 2018 - **María C. Spossito,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14233 3 v./13.12.18

— — —

En los autos Nº 6755 caratulados: "Duarte Maximiliano Exequiel s/ Homicidio simple", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Maximiliano Exequiel Duarte.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I) Declarar a MAXIMILIANO EXEQUIEL DUARTE, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de comercialización de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor, en carácter de partícipe secundario - primer hecho - (Ley Nº 10566 por adhesión a la Ley Nº 23737 y sus modif., Art. 5 Inc. c), y Art. 46 del Código Penal); Abuso de Armas - segundo hecho - (Arts. 104 C.P.) y Tenencia de arma de Fuego de Guerra - tercer hecho - (Arts. 189 bis Inc. 2º del C.P.), en calidad de autor, en concurso real, y condenarlo a la pena de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión de efectivo cumplimiento, con más las accesorias legales (Arts. 5, 12, 40, 41, 45 y 55 del C.P.).-... - Fdo.: Dres. José María Chémez - Vocal de Juicio y Apelaciones".

El mencionado Maximiliano Exequiel Duarte, es argentino, soltero, obrero de la construcción, nacido en Paraná, el 22/07/1994, hijo de José Luis y de Mirta Olga Ruiz, domiciliado en Los Talas y Gutiérrez 1408 - pasillo, de Paraná, Documento Nacional Identidad 38.387.935.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 09/11/2021 (nueve de noviembre de dos mil veintiuno).

Paraná, 6 de diciembre de 2018 - **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14234 3 v./13.12.18

— — —

En los autos Nº 9721 caratulados: "Latorre Maximiliano Rubén - Latorre Diego Andrés - Latorre Hugo Javier s/ Infracción a la Ley Nº 23.737", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a

fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Diego Andrés Latorre.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de julio de dos mil dieciocho... SENTENCIA: I.- Declarar que DIEGO ANDRES LATORRE, ya filiado, es autor material y responsable del delito de comercialización de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor, en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro (04) años de prisión de cumplimiento efectivo, mas accesorias legales y cuarenta y cinco (45) unidades fijas de multa, que el condenado deberá abonar en el término de treinta días (30) a partir que la presente adquiera firmeza, mediante depósito en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Sucursal Tribunales - en la cuenta del Poder Judicial de Entre Ríos Nº 11450, correspondiente a éste organismo - Arts. 21, 40 y 41 del Código Penal, Arts. 39 3er y ult. párrf. y 45 de la Ley Nº 23.737, modif. por Ley Nº 27.302, y Art. 4º de la Ley Prov. Nº 10.566, pena comprensiva de la que le resta cumplir de la anteriormente impuesta (5 años y 3 meses), cuyo vencimiento operó en fecha 16/07/2018 - Art. 58 del Cód. Penal. - Arts. 391 del C.P.P., Arts. 5, 12, 40, 41, 45 del Código Penal, Ley Nº 10566 por adhesión a la Ley 23737 y sus modif. artículo 5 Inc. C. - Fdo. Dr. José E. Ruhl, Juez de Garantías Nº 2".

El mencionado Diego Andrés Latorre, es argentino, soltero, empleado, nacido en Paraná, el 14/04/1996, hijo de Carlos Latorre y de Mercedes Martínez, domiciliado en Colonia Nueva, loteo Mi Ilusión, Documento Nacional Identidad 39.577.277.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 05.07.22 (cinco de julio de dos mil veintidós).

Paraná, 29 de noviembre de 2018 - **María C. Spóssito,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14235 3 v./13.12.18

— — —

GUALEGUAY

En la causa Nº 4849, Fº 177, Aº 2014, caratulada "Benítez Raúl, Benítez Benjamín Raúl y Almada Angela Roxana s/ Abuso sexual con acceso carnal y otros", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 03/07/2017 respecto a los condenados Raúl Francisco Benítez, DNI Nº 28.111.293, "Rauli-to", argentino, de 38 años de edad, soltero, empleado rural, domiciliado en calle San Miguel Nº 136 de la localidad de Victoria Entre Ríos, nacido en ciudad de Puigari, E.R., el día 15 de julio de 1980, con instrucción secundaria completa, hijo de Raúl Benjamín Benítez y de Celia Noemí Traverso; Prontuario Policial Nº 47.652; Benjamín Raúl Benítez, L.E. Nº 8.451.177, de nacionalidad argentina, 71 años de edad, de estado civil casado, comerciante, domiciliado en calle San Miguel Nº 136 de la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, nacido en Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, el día 31 de marzo del año 1947, con instrucción primaria completa, hijo de Justino Fermín Benítez (f) y de Catalina Fritz (f); Prontuario Policial Nº 24.235; y Angela Roxana Almada, DNI Nº 22.886.588, de nacionalidad argentina, 45 años de edad, de estado civil soltera, domiciliada en el Distrito Las Cuevas, Departamento Diamante, Pcia. de Entre Ríos, nacida en la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos en el día 27 de enero de 1973, con instrucción primaria completa, hija de Pablo Almada y de María Elsa Zapata, Prontuario Policial Nº 42396 de la Jefatura de Policía local.

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los tres días del mes de julio del año dos mil diecisiete... SENTENCIA: 1°) Declarar a RAUL FRANCISCO BENITEZ, argentino, DNI Nº 28.111.293, apodado "Raulito", de 36 años de edad, de las demás condiciones obrantes en autos autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple reiterado y abuso sexual con acceso carnal en por lo menos tres oportunidades, todos en concurso real entre sí; en perjuicio de la víctima S.E.S., hechos ocurridos en la ciudad de Victoria entre mediados de los años 2011 y 2012; y en consecuencia condenarlo a la pena de seis años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales (Arts. 5, 9, 12, 40, 41, 45, 55 y 119, párrafos 1ro y 3ro del Código Penal), debiendo, una vez que la presente sentencia adquiera firmeza, cumplir la condena en la Unidad N° 5 del Servicio Penitenciario Provincial, siendo puesto oportunamente a disposición de S.S. la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná; todo ello en base a los motivos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos que preceden.-

2) Declarar a BENJAMIN RAUL BENITEZ, argentino, L.E. Nº 8.451.177, de 70 años de edad, de las demás condiciones obrantes en autos autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple reiterado; en perjuicio de la víctima S.E.S., hechos ocurridos en la ciudad de Victoria entre mediados de los años 2011 y 2012; y en consecuencia condenarlo a la pena de dos años de prisión de cumplimiento efectivo (Arts. 5, 9, 40, 41, 45, y 119, párrafo 1º del Código Penal), debiendo, una vez que la presente sentencia adquiera firmeza, cumplir la condena en la Unidad Nº 5 del Servicio Penitenciario Provincial, siendo puesto oportunamente a disposición de S.S. la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná; todo ello en base a los motivos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos que preceden.-

3) Declarar a ANGELA ROXANA ALMADA, DNI Nº 22.886.588, argentina, de 44 años de edad, de las demás condiciones obrantes en autos es penalmente responsable como participe primaria del delito de abuso sexual simple reiterado en perjuicio de fa víctima S.E.S., hechos ocurridos en la ciudad de Victoria entre mediados de los años 2011 y 2012; y en consecuencia condenarla a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional (Arts. 5, 26, 27, 27 bis, 40, 41, 45, 119, párr. 1º, y 133 del Código Penal), con mas la regla de conducta imponiéndosele como regla de conducta la prohibición absoluta de mantener cualquier tipo de contacto y por cualquier medio con la menor víctima de autos durante todo el tiempo de la condena, todo ello bajo los apercibimientos de ley, todo ello en base a los motivos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos que preceden.-

4)... 5)... 6)... 7)... Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos que corresponda, practíquese oportunamente el cómputo respectivo y dése intervención al Juzgado de Ejecución correspondiente, y, en estado, archívese. Fdo.: Darío Ernesto Crespo - Presidente de Causa; Esteban Sebastian Elal, Vocal; R. Javier Cadenas, Vocal; Florencia Bascoy, secretaria interina".

Gualeguay, 4 de diciembre de 2018 – **Florencia Bascoy,** secretaria interina Tribunal de Juicio y Apelaciones.

14236 3 v./13.12.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 58/2018

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la licitación pública nacional la siguiente obra: Licitación Pública Nacional Nº 58/2018.

OBRA: Conservación Mejorativa, Ruta Nacional Nº 131, Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 11, Empalme Ruta Nacional Nº 12, Sección: Km. 8,93- Km. 40,75, en Jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: pesos ciento nueve millones novecientos diecinueve mil ($ 109.919.000,00) referidos al mes de julio de 2018 y un plazo de obra de doce (12) meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: pesos un millón noventa y nueve mil ciento noventa ($ 1.099.190,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Sede del 17º Distrito, Entre Ríos, Av. Almafuerte 1023 (3100) ciudad de Paraná, (Hall de Entradas, Planta Baja), Provincia de Entre Ríos, D.N.V., se realizará el día 21 de diciembre de 2018 a las 11:00 hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: pesos cero ($ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.argentina.gob.ar/transporte/vialidadnacional --> "Licitaciones" --> "Obras" --> "Licitaciones en Curso" --> "Acceso al Buscador" --> "Licitación Pública Nacional N° 58/2018 – Ruta Provincial Nº 11", y disponibilidad del pliego a partir del 22 de noviembre de 2018 en la página antes mencionada.

Adriana C. Rodríguez, Jefe Sección Licitaciones y Compras 17° Distrito DNV.

F.C. 0001-00007757 15 v./12.12.18

— — —

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL
Licitación Pública N° 11/2018
Circular N° 3

En relación a la Licitación Pública Nº 11/2018 IAFAS, dispuesta con el objeto de adjudicar el servicio de provisión, implementación, instalación y mantenimiento de un sistema integral de captura de apuestas para juegos preimpresos de resolución inmediata, por el plazo de diez años contados a partir de la adjudicación y prorrogable por un período similar, aprobada por Resolución Nº 1178 Dir. IAFAS del 21/11/2018, se emite la presente circular a fin de:

1. Derogar la Circular Nº 2 de la Licitación Pública Nº 11/2018.-

2. Disponer la fecha de apertura de ofertas para el día 20 de diciembre de 2018 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto, en la Sede Central de este Instituto, 25 de Mayo N° 255, Paraná, E. Ríos:

IAFAS, 6 de diciembre de 2018 – **Silvio Orestes Vivas,** presidente; **Guillermo A. Dubra**, director IAFAS.

F.C. 0001-00008235 3 v./12.12.18

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 54/18

OBJETO: Adquirir veintiocho (28) desfibriladores externos automáticos (DEA).

DESTINO: Consejo General de Educación.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 28.12.18 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victo-

ria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 7 de diciembre de 2018 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 0002-00000543 3 v./13.12.18

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 17/2018

OBJETO: contratación de mano de obra para la remodelación y ampliación sede municipal.

FECHA DE APERTURA: 21 de diciembre de 2018.

HORA: 10.00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 360.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 400,00.

F.C. 0001-00008229 3 v./12.12.18

— — —

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 18/2018

OBJETO: adquisición de una motoniveladora nueva.

FECHA DE APERTURA: 17 de diciembre de 2018.

HORA: 10.00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.500.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 7.000,00.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 0001-00008230 3 v./12.12.18

— — —

BUENOS AIRES

ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Licitación Pública (Obra Pública) 07/18
Expediente
EX-2018-33950290-ANSES-DC#ANSES

OBJETO: Puesta en valor, remodelación y reparación integral de los edificios dependientes de las Jefaturas Regionales Conurbano I, Litoral, Noreste y Noroeste y de los edificios ubicados en la Provincia de Santa Cruz, dependientes de la Jefatura Regional Sur II.

Presupuesto oficial:

Renglón N° 1: $ 21.006.646,40

Renglón N° 2: $ 19.313.509,90

Renglón N° 3: $ 17.971.115,20

Renglón N° 4: $ 6.334.505,30

Renglón N° 5: $ 10.162.556,58

Presupuesto oficial total: $ 74.788.333,38

Garantía de Oferta (1% del valor del presupuesto oficial):

Renglón N° 1: $ 210.066,46

Renglón N° 2: $ 193.135,09

Renglón N° 3: $ 179.711,15

Renglón N° 4: $ 633.450,53

Renglón N° 5: $ 101.625,56

Garantía de Oferta (1% del valor del presupuesto oficial): Total: $ 747.883,33.

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: Página de internet de ANSES: http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera. Hasta las 24 hs del día 02.01.19.

Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) CABA hasta el 02.01.19 de 10:00 a 17:00 hs.

PRESENTACION DE OFERTAS: En la Dirección de Contrataciones hasta el 18.01.19 hasta las 10:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Dirección de Contrataciones el día 18.01.19 a las 11:00 hs.

Gabriela F. Bonesso, a/c At. Desp. y firma – Res. DGPD Nº 03/16, Jefatura Regional Litoral – ANSES.

F.C. 0001-00008013 15 v./21.12.18

LICITACIONES

NUEVAS

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 050/2018

OBJETO: "Adquisición de juegos para plazas: tres (03) mangrullos de seis torres con trepador, seis (06) sube y baja triples, seis (06) tobogán tubo grande recto, seis (06) barras de ejercicio, seis (06) pórticos cuádruples integradores, seis (06) trepadores curvos y seis (06) trepadores arbolito", en un todo de acuerdo a los pliegos condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 21 de diciembre de 2018.

HORA: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay – San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.923.360,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Hacienda, diciembre de 2018 – **Oscar A. Colombo**, secretario de Hacienda.

F.C. 0001-00008303 3 v./14.12.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 051/2018

OBJETO: "Mejoramiento habitacional para Barrio "La Tablada", en un todo de acuerdo a los pliegos de base y condiciones particulares.

FECHA APERTURA: 21 de diciembre de 2018.

HORA: 09:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay – San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 850.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 850,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, diciembre de 2018 – **Alfredo Fernández**, coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00008305 3 v./14.12.18

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIOR

CONCORDIA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización N° 402/18

De conformidad a lo dispuesto por Resolución de Defensoría General de la Provincia de Entre Ríos de fecha 6 de diciembre de dos mil dieciocho llámese a Solicitud de Cotización para: Alquiler de 1 (un) inmueble para alojar las Defensorías Públicas con Competencia Civil, Unidad de Letrados y Salud Mental y R.U.A.E.R de la localidad de Concordia, Entre Ríos, con las siguientes características referenciales:

Localización: en un entorno aproximado de cuatro (4) cuadras alrededor de los Edificios de Tribunales (calle Mitre Nº 133 y Mitre N° 26).

Disponer de una superficie aproximada de uso de 250 m2 cubiertos o un mínimo de nueve (9) ambientes para destinar a oficinas y espera de público, con más lugar de office/cocina.

Contar con los servicios de energía eléctrica (trifásica), agua potable, telefonía, red cloacal, gas (no excluyentes).

Presentar los ambientes a nivel de planta baja o con un mínimo del 50% de los mismos en ese nivel.

Contar con 3 (tres) sanitarios (no excluyente).

Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada.

Disponibilidad inmediata (máximo 30 días).

Duración del contrato: El plazo de duración del contrato será de 36 (treinta y seis) meses con una opción de prórroga de 36 (treinta y seis) meses más de común acuerdo entre las partes.

Lugar de presentación de las ofertas: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.

Apertura de las propuestas: 17 de diciembre de 2018 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos.

Consultas: para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrerios.gov.ar – Sección Contrataciones ó al Tel.:0343-4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

Paraná, 7 de diciembre de 2018 – **Darío S. Inveninato,** Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 0001-00008279 2 v./12.12.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

LIGA DE FUTBOL DE PARANA CAMPAÑA
Convocatoria

El consejo directivo de la Liga de Fútbol de Paraná Campaña convoca a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 20 de diciembre del año 2018 a las 21:00 Hs, en la sede de la Liga, sito en calle Los Inmigrantes 265 de la ciudad de María Grande, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios para refrendar con el presidente y secretario el acta de asamblea.

3 - Consideración de las memorias, inventarios, balance general, cuenta de gastos y recursos e informes de comisión revisora correspondiente a los ejercicios económicos N° 60 y 61 cerrados 28/02/2017 y 28/02/2018.

NOTA: La asamblea sesionará válidamente a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno del número total de asambleístas, sino se alcanzare dicha cantidad, sesionará una hora después de la señalada con los miembros presentes.

María Grande, 7 de diciembre de 2018 – **Rubén Rezett,** presidente, **Lisandro María**, secretario.

F.C. 0001-00008263 3 v./13.12.18

GUALEGUAYCHU

GUALEGUAYCHU CARNAVAL XENEIZE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo directivo de la Gualeguaychú Carnaval Xeneize en uso de las facultades que le confiere el estatuto social, mediante resolución adoptada en fecha 30 de noviembre del 2018, ha decidido convocar en primera instancia a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 del mes de diciembre de 2018, en primera convocatoria a las 20.00 horas en la sede de la entidad sita en San Martín N° 866 Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de asamblea.

2 - Informe de Presidencia.

3 - Lectura y consideración del acta de asamblea general ordinaria celebrada el 29.12.2017.

4 - Lectura y consideración de la memoria y estados contables correspondientes al ejercicio número 4 cerrado el 31 de agosto de 2018 e informe de la comisión revisora de cuenta.

5 - Renovación de autoridades por vencimiento de mandato de conformidad a lo establecido por los artículos 19 y 20 de los estatutos sociales.

6 – Fijación de la cuota social para el período 2018/2019.

Inchausty Fidel, presidente, **Tesone Antonio,** secretario.

F.C. 0001-00008280 5 v./17.12.18

— — —

VILLAGUAY

CLUB ATLETICO PARQUE
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día martes 15 de enero de 2019, a las 9 horas en Estrada 136, sede de nuestra Institución. Se llama a la misma con días de atraso por razones de coyuntura económica. Detallamos el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación de acta de asamblea anterior.

2 - Presentación y lectura balance del año 2017.

3 - Lectura de memoria.

4 - Designación de dos socios presentes para la firma del acta.

NOTA: Se sesionará con la mitad mas uno de los socios presentes, de no lograrse quórum se llamara a los treinta minutos con lo socios presentes, según lo marca nuestro estatuto.

Villaguay, 10 de diciembre de 2018 – **Lazzari Jorge L.,** presidente, **Scandella Justo N.**, tesorero a/c secretaría.

F.C. 0001-00008275 3 v./13.12.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

COOPERATIVA VIDA LIMPIA LTDA.
Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 20.337, informamos a usted que se ha convocado asociados de la Cooperativa Vida Limpia Ltda., Matrícula INAES N 48592 a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 19 de diciembre de 2018 las 16:00 horas, en nuestra sede social cita en calle Teniente Bernardt Nº 1328, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación de balance.

2 - Cambio del consejo administrativo.

3 - Incorporación de nuevos asociados.

4 - Baja de asociados.

La comisión directiva.

F.C. 0001-00008291 1 v./12.12.18

CONCORDIA

ASOCIACION CONCORDIENSE
DE ORTOGNATODONCIA
Convocatoria

Convócase a los socios de la "Asociación Concordiense de Ortognatodoncia" (A.C.O.) a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día lunes 17 de diciembre de 2018 a las 20 hs. en la sede de la asociación, calle Estrada 323, de la ciudad de Concordia - para tratar el siguiente orden del día:

- Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

- Explicación de las causas que motivaron la convocatoria a asamblea fuera de los plazos legales.

- Lectura y Consideración de la memoria - balance general- cuadro de ingresos y egresos e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.

- Elección de tres miembros para constituir la Junta Electoral.

- Elección de un vice presidente, un pro secretario, un vocal suplente, un vocal segundo, y un revisor de cuentas, en reemplazo de los que finalizan su mandato.

- Determinación del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.

- Designación de dos socios asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

Claudio D. Embón, secretario.

F.C. 0001-00008282 3 v./14.12.18

— — —

ASOCIACION DE GUIAS DE
PESCA DE CONCORDIA
Convocatoria

La Asociación de Guías de Pesca de Concordia (Resolución N° 199/2009 DIPJ) convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de diciembre de 2018 a las 19:30 en primera convocatoria y 20:30 hs, en segunda convocatoria, en instalaciones del Club Pesca Concordia, sito en Avenida Gastelacoto y Río Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación del padrón de asociados previamente depurado.

2 - Consideración y aprobación de lo actuado por la comisión reorganizadora, memoria y estado patrimonial de la institución.

3 - Elección de los miembros de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

4 - Determinación del monto de la cuota societaria.

5 - Designación de dos asociados para refrendar el acta.

La comisión directiva.

F.C. 0001-00008296 1 v./12.12.18

— — —

FEDERACION

UN ARCO IRIS DE ESPERANZA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con los dispuesto por el Art. 12 y 13 de nuestro estatuto, la comisión directiva de Un Arco Iris de Esperanza de Villa del Rosario, E.R., convoca a Asamblea General Ordinaria, a todos los asociados el día jueves 20 de diciembre de 2018, a las 18 horas,a celebrarse en el Centro Cultural de Villa del Rosario, sito en calle Belgrano N° 137, de esta localidad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Constitución de la asamblea y elección de dos señores socios para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario.

3 - Aprobación memoria y balance del ejercicio e informe de los revisores de cuentas correspondiente al año 2017.

4 - Renovación del 50% de autoridades para el período 2018-2020 conforme a la duración de mandatos, a saber: un presidente, un pro secretario, un tesorero, dos vocales titulares, un vocal suplente, dos revisores de cuentas titulares y un revisor de cuentas suplente.

La asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Villa del Rosario, 7 de diciembre de 2018 - **Pozzi, Fernando H.O.**, presidente, **Zampedri, María L.,** secretaria.

F.C. 0001-00008315 2 v./13.12.18

— — —

C. DEL URUGUAY

CLUB ATLETICO LOS GORILAS
Convocatoria

Se convoca a los señores socios del Club Atlético Los Gorilas, a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 21 de diciembre de 2018 a las 21.00 horas en la sede del club, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2018.

2 - Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva.

3 - Designación de dos socios para firmar el acta respectiva junto con el presidente y secretaria.

Silvio Courvoisier, presidente, **María E. Paván**, secretaria.

F.C. 0001-00008283 1 v./12.12.18

— — —

ASOCIACION BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE BASAVILBASO
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, tenemos el agrado de dirigimos a nuestros asociados, a fin de convocarlos a la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo en nuestra sede social, sito en calle Sargento Cabral 45 de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 28 (veintiocho) de diciembre de 2018, a las 19.30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Lectura, consideración y posterior aprobación o no de la memoria, balance anual, cuentas de ganancias y pérdidas, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico Nº 37, que abarca desde el 01.11.2017 al 31.10.2018.

3 - Renovación parcial de la comisión directiva, según lo establecido en el estatuto.

4 - Aumento cuota social.

5 - Designación de dos socios que deberán comprobar el acto eleccionario.

NOTA: La asamblea habrá de sesionar en forma válida respetando el horario anunciado en la convocatoria con la presencia en un principio de la mitad más uno de los miembros titulares. Transcurrida 1/2 hora se dará por iniciada la misma sea cual fuere el número de socios presentes.

López Gabino J.B., presidente, **Martínez Florencia,** secretaria.

F.C. 0001-00008295 1 v./12.12.18

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a los herederos de YOLANDA MARIA CAMACHO

"El Sr. Subsecretario de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Cr. Bruno Armándola, cita y emplaza a los herederos de doña YOLANDA MARIA CAMACHO, quien fuera personal de esta Jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaría de Administración de este Ministerio, sito en calle Cervantes Nº 296 de esta

ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días."

Paraná, 30 de noviembre de 2018 – **María L. Stratta**, Ministra de Desarrollo Social.

14237 5 v./17.12.18

CITACION

NUEVA

PARANA

a los causahabientes de LINARES PABLO MATIAS

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto LINARES PABLO MATIAS, DNI Nº 33.679.273, quien se desempeñaba con el cargo de Agente, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Concordia, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge S. Gómez, Subcomisario.

14238 5 v./18.12.18

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

Al señor Juan Pablo Benitez, LP N° 30.358, DNI N° 29.341.724

Se le hace saber a Ud., por intermedio de la presente, que en la causa administrativo ordenando por resolución JCA oai N° 095/15, de fecha 10 de noviembre de 2015, en donde en su articulo N° 1, se dispone: la instrucción de un sumario administrativo contra los funcionarios policiales, Cabo de Policía Juan Pablo Benitez LP N° 30.358, DNI Nº 29.341.724 y el Agente de Policía Raúl Alfredo Nicolás Sotelo, LP N° 30.156, DNI N° 28.333.428, se incursas - prima facie- en violación a lo normado 4° Inc. a), b) y c), los agravantes del Art. 187° Inc. 1), 2) y 5) todos del RGP- Ley 5654/75, del contenido del Art. 207° de la Ley 5654/75, teniendo en cuenta fase procesal del Art. 2060, en donde la instrucción opina: Opino que los funcionarios Cabo de Policía Juan Pablo Benitez, LP N° 30.358, DNI N° 29.341.724 y el Agente de Policía Raúl Alfredo Nicolás Sotelo, LP N° 30.156, DNI N° 28.333.428, sean sobreseídos administrativamente del presente sumario administrativo artículo 93° Inc. b.

Paraná, 6 de noviembre de 2018 – **Jorge Sebastián Gómez**, Subcomisario.

F. 0002-00000539 3 v./12.12.18

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

Al Sr. Cristian Jose Tellechea, DNI 24.594.581.

La Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, hace saber que en el marco de las actuaciones sumariales caratuladas "Sumario Administrativo seguido al Agente Tellechea Cristian José." (Expte. N° 67508) se ha dictado la Resolución N° 951/18 DGSPER de fecha 14/11/18, que en su parte resolutiva reza:

"Paraná, 14 de noviembre de 2018. Visto:... Considerando:.....Resuelve: Artículo 1º: Dar por aprobado y finalizado el sumario administrativo dispuesto mediante Resolución 033/13 DGSPER declarando la responsabilidad administrativa del Agente Cristian José Tellechea, MI Nº 24.596.581, LP N° 195.678, por encontrarse su conducta de no prestar servicios sin justificación alguna, pese a que se lo íntimo a regularizar su situación, incursa en la causal de falta grave prevista en el artículo 161º inciso 3) y 162° de la Ley 5654 aplicable por la remisión contenida en el artículo 83º de la Ley 5797, conforme los considerandos del presente.

Artículo 2º: Elevar el sumario administrativo sustanciado al Agente Cristian José Tellechea, MI Nº 24.596.581, LP N° 195.678, al Poder Ejecutivo Provincial solicitando la aplicación de la Sanción de cesantía al imputado de conformidad a lo dispuesto por el Articulo 85º de la Ley 5797/76 y los considerandos que anteceden.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, notificar al sumariado de la presente y elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial.

Publíquese la presente en el Boletín Oficial de la Provincia a sus efectos. Fdo. Insp. Gral Dr. Rubén Marcelo Sánchez, Director General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

Paraná, 3 de diciembre de 2018 – **Guillermo A. Casanova**, Asesor Legal.

F.C. 0001-00008293 1 v./12.12.18

COMUNICADO

NUEVO

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica a los Sres. Pérez Oscar Claudio, DNI N° 31.675.830 y Johana Natalia Ibarra, DNI Nº 32.154.510, que en el Expediente N° 5320-172945–16, iniciado por "Asesoría Legal" ha recaido la Resolución de Directorio IAPV: N° 3071 de fecha 26 de noviembre de 2018, la cual dispone: "Revocar la venta de la Vivienda N° 05, Manzana 60 Grupo Habitacional "Alcaraz 15 Viviendas" adjudicado a los Sres. Pérez Oscar Claudio, DNI N° 31.675.830 y a la Sra. Ibarra Johana Natalia, DNI N° 32.154.510, procediendo a la ejecución hipotecaria conforme las condiciones establecidas.

Damián Zof, secretario del directorio IAPV.

F. 0002-00000546 3 v./14.12.18

RESOLUCION

NUEVA

FEDERACION

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1.411

Chajarí, 30 de noviembre de 2018

VISTO:

El Capítulo 7º de la Ley 7.896, referido al Régimen Electoral de las autoridades del Consejo Profesional y la Res. Nº 434 que contiene el texto ordenado del Reglamento Electoral vigente.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al art. 34º de la mencionada Ley debe procederse a la elección de los miembros del consejo directivo, Tribunal de Ética, Comisión Fiscalizadora y Delegaciones;

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Convocar a los matriculados para el día 13 de marzo de 2019 desde las 8,00 hasta las 18,00 hs. en la sede central y en sus Delegaciones a los efectos de elegir sus respectivas autoridades:

Cargos a elegir: consejo directivo: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, consejeros titulares (9) nueve y Consejeros Suplentes (9) nueve.

Tribunal de Etica: presidente, secretario, vocal y suplentes (3) tres.

Comisión Fiscalizadora: titulares (3) tres y suplentes (3) tres.

Delegaciones:

1) Paraná: Cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (10) diez. Cargos suplentes (3) tres.

2) Concordia: Cargos titulares: Presidente, secretario, tesorero, vocales (9) nueve. Cargos suplentes (3) tres.

3) Concepción del Uruguay: Cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (6) seis. Cargos suplentes: (3) tres.

4) Gualeguaychú: cargos titulares: presidente, secretario, Tesorero, vocales (6) seis. Cargos suplentes: (3) tres.

5) Villaguay: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (3) tres. Cargos suplentes (3) tres.

6) Victoria: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (5) cinco. Cargos suplentes: (3) tres.

7) Gualeguay: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (3) tres. Cargos suplentes: (3) tres.

8) Chajarí: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (3) tres. Cargos suplentes: (3) tres.

9) Colón: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (3) tres. Cargos suplentes: (3) tres.

10) Nogoyá: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (3) tres. Cargos suplentes (3) tres.

11) Diamante: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (3) tres. Cargos suplentes: (3) tres.

12) La Paz: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (5) cinco. Cargos suplentes: (3) tres.

13) San Salvador: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (3) tres. Cargos suplentes: (3) tres.

14) Tala: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (3) tres. Cargos suplentes: (3) tres.

Lugares de recepción de votos: Paraná: Buenos Aires 273; Concordia: Pellegrini 879; Concepción del Uruguay: 14 de Julio 242; Gualeguaychú: Pte. Perón 149; Villaguay: Castelli 431; Victoria: Bartoloni 630; Gualeguay: Rivadavia 294; Chajarí: Moreno 920; Colón: Sarmiento y Chacabuco; Nogoyá: Caseros 1124; Diamante: Pedro Serrano 322; La Paz: Italia 865. San Salvador: Don Feliciano 557; Tala: Alte. Brown 121.

Art. 2º: Establecer el calendario electoral siguiente:

1) 12,13 y 14 de diciembre de 2018: Publicación de la Convocatoria durante tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en los transparentes de la sede central del consejo y de las delegaciones.

2) 04 de enero de 2019: Entrega a la Junta Electoral del Padrón de Matriculados.

3) 07 de enero de 2019: Exhibición de padrones en la sede central y delegaciones.

4) Desde el 08 de enero al 08 de febrero de 2019 hasta las 12 hs.: Período de Tachas y Observaciones.

5) Desde el 11 de febrero al 12 de febrero de 2019. Resolución de Tachas y Observaciones.

6) Desde el 13 de febrero al 18 de febrero de 2019, hasta las 12 hs: Presentación de Listas.

7) 19 de febrero al 22 de febrero 2019, hasta las 12 hs.: Exhibición e Impugnación de Listas.

8) 25 de febrero de 2019: Oficialización de Listas.

9) 08 de marzo de 2019: Registro de Boletas.

10) 13 de marzo de 2019: Acto Eleccionario de 8 a 18 hs.

Art. 3º: El último día para efectuar el pago de lo adeudado, para tener derecho a ser elegido de conformidad al Art. 1º, segundo párrafo, del Reglamento Electoral vence el día 7 de enero de 2019.

Art. 4º: El último día para efectuar el pago de lo adeudado para tener derecho a elegir, de conformidad al Art. 1º, último párrafo del Reglamento Electoral vence el día 11 de febrero de 2019.

Art. 5º: Comuníquese a la Junta Electoral, regístrese, publíquese y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García,** secretario.

F.C. 0001-00008284 3 v./14.12.18

CONVOCATORIA PUBLICA

NUEVA

PARANA

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE PARANA A ONGs E INSTITUCIONES INTERMEDIAS
Convocatoria Pública

El Consejo Económico y Social de la ciudad de Paraná - creado por Ordenanza Nº 8907, modificada por Ordenanza Nº 9535, es un órgano colegiado de carácter consultivo y asesor del gobierno de la ciudad en materia socioeconómica, ambiental, cultural y laboral.

Tiene por objeto consolidar y perfeccionar una democracia participativa, construyendo un espacio de comunicación permanente entre los sectores de la comunidad, que permita el debate y consenso entre distintas miradas e intereses, y que contribuya a la definición de políticas de estado y su sostenimiento.

En observancia con lo establecido en el Artículo 5º de la norma citada en primer término, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de inscripción en un todo de acuerdo por lo fijado en la Ordenanza Nº 8907 y su modificatoria.

OBJETO:

Llamar a convocatoria para inscripción de las ONGs e instituciones intermedias que deseen postularse para formar parte de la conformación del Consejo Económico y Social.

El plazo de inscripción será desde el 11 al 21 de diciembre de 2018 inclusive, en días hábiles y en el horario de 8:00 a 13:00, en la sede del Consejo Económico y Social, sito en Bv. Racedo, Estación de Trenes Argentinos, Planta Alta.

Por consultas, llamar al teléfono 4201003.

Presidencia del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Paraná.

Paraná, 10 de diciembre de 2018 – **Yamila P. Giménez,** directora de Despacho Administrativo, Secretaría de Medios y Comunicación Ciudadana, Municipalidad de Paraná.

F. 0002-00000545 (OP 19066) 3 v./14.12.18

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

La Sra. María José Etchepare, DNI 25.025.974 (CUIL/CUIT N° 27-25025974-9), con domicilio en calle Perú N° 219 de Concepción del Uruguay, transfiere a Ailen Magali Gómez, DNI N° 39.263.422 (CUIL/CUIT N° 27-39263422-9), domiciliada en calle Lavalle N° 2140 de la localidad de San José - Entre Ríos, y a Rocío Belén Logiuratto, DNI N° 37.563.928 (CUIL/CUIT N° 27-37563928-4), domiciliada en calle Sarmiento N° 2453 de Concepción del Uruguay; el Fondo de Comercio de la Agencia de Viaje y Turismo que gira bajo el nombre de fantasía "GO FORWARD TOURS", ubicada en calle Sarmiento N° 797 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico de los Dres. Carlos Máximo Acosta y José Abraham González, ubicado en calle Sarmiento N° 1131 de esta última ciudad.

F.C. 0001-00008136 5 v./12.12.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

INDUSTRIA Y TECNOLOGIA EN ACEROS S.A.

Por resoluc. Asamb. Gral. Ord, del 14.05.2018, se designó nuevo Directorio por tres ejercicios, el que luego de la reunión de distribución de cargos quedó integrado así:

Presidente: Alejandro Agustín Demarie (CUIT 20-24623736-1), Vicepresidente: Sebastián Gil Prado (CUIT 20-20435736-7) Director Titular: Fernando Martínez (CUIT 20-12361770-4), y Director Suplente: Hernán Boffa (CUIT 20-23168704-2).

Todos con domicilio especial en la calle A. Salellas Nº 1391, Parque Industrial General Belgrano, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 3 de diciembre de 2018 – **Mariano R. Catena,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00008286 1 v./12.12.18

— — —

GUARDAR S.A.

Distribución de cargos:

En la ciudad de Paraná, a los 3 días de mes de mayo de dos mil dieciocho, siendo las 10 hs., se reúnen en la sede comercial, calle Juan B. Justo Nº 535, los miembros del Directorio de Guardar S.A.: Sr. Mario Pablo Navarro con domicilio en calle Gobernador Manuel Crespo Nº 3540 y el Sr. Raúl Gustavo Tovane, con domicilio en calle Dean Funes Nº 2162; ambos de la ciudad de Paraná, a los efectos de proceder a designar quienes desempeñarán los cargos de presidente y director titular.

Iniciada la reunión y luego de un intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad que la nómina quede de la siguiente forma: designar como Presidente al Sr. Mario Pablo Navarro, DNI Nº 16.787.966; y como director titular al Sr. Raúl Gustavo Tovane, DNI Nº 16.039.786; por el período de dos años, es decir, hasta el ejercicio 2019.

Los designados presentes en la reunión firman al pie en prueba de conformidad y aceptación del cargo. No habiendo mas asuntos que tratar se da por finalizada la sesión, siendo las 11 hs.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 13 de noviembre de 2018 – **Emiliano A. Gietz,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00008317 1 v./12.12.18

CESION DE CUOTAS

NUEVA

PARANA

SCHICK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por orden del director de la D.I.P.J. de E.R., publíquese por un día:

Contrato de cesión de cuotas sociales

En la sede social de la empresa Schick SRL, sita en el Km 403,41 de la Ruta Nacional Nº 12, Ejido Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil dieciocho, entre los señores Héctor Horacio Schick, DNI 12.036.284, Gustavo Fabián Schick, DNI 21.647.512, Carlos Alberto Schick, DNI 11.513.326, Fernando Hilario Schick, DNI 17.059.299, Aníbal Conrado Schick, DNI N° 16.075.318 y Jonathan José Schick Lowi, DNI 35.181.551, en adelante denominados los cedentes, y Raúl Roberto Schick, DNI Nº 13.717.807 y Jésica Walquiria Schick Volker, DNI 32.580.457, quienes asumen la calidad de cesionarios, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: Los cedentes transfieren a los cesionarios 3.335 (Tres mil trescientos treinta y cinco) cuotas sociales que poseen en la empresa Schick SRL, que representan el 83.35% (ochenta y tres con 35 por ciento) del capital social.

Segunda: Esta es una cesión a título honeroso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo noveno del contrato social. Están presentes en este acto las cónyuges de los cedentes, quienes prestan su conformidad a la cesión firmando este documento.

Tercera: La cesión de cuotas se realiza de acuerdo a la siguiente proporción:

Cedentes - % - Cuotas
Schick Héctor Horacio – 16,67 – 667
Schick Gustavo Fabián – 16,67 – 667
Schick Carlos Alberto – 16,67 – 667
Schick Fernando Hilario – 16,67 – 667
Schick Aníbal Conrado – 15.67 – 627
Schick Lowi Jonathan José – 1 – 40

Cesionarios :

Raúl Roberto Schick, DNI Nº 13.717.807, 82.35 % (ochenta y dos con 35 por ciento) representado por 3.295 (tres mil doscientas noventa y cinco) cuotas sociales.

Jesica Walquiria Schick Volker, DNI 32.580.457, 1 % (uno por ciento) representado por 40 (cuarenta) cuotas sociales.

Cuarta: El precio de la cesión se establece en $ 11.853.674,26.- (pesos once millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro con 26/100) que los cesionarios abonaran de la siguiente manera:

Jessica Walquiria Schick Volker, $ 128.674,26. (Pesos ciento diecinueve mil novecientos cuarenta con 03/100) al contado y en efectivo, cancelando así la participación del 1 % (uno por ciento) del socio Jonathan José Schick Lowi, sirviendo el presente contrato de suficiente recibo y carta de pago.

El saldo de $ 11.725.000 (pesos once millones setecientos veinticinco mil), sera cancelado por el Sr. Raúl Roberto Schick, de la siguiente manera: Cede su participación societaria en la empresa Corralón El Solar SRL, consistente en el 16,66 % (dieciséis con 66/100) representado por 20 (veinte) cuotas sociales, que se asignaran proporcionalmente a los integrantes de la mencionada sociedad, a través de la instrumentación del contrato de cesión correspondiente, e inscripción del mismo ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, valuadas al efecto en $ 1.000.000.- (pesos un millón).

El saldo de $ 10.725.000.- (pesos diez millones setecientos veinticinco mil), convertidos a la fecha de este contrato en u$s 500.000.- (quinientos mil dolares) cotizados al tipo de cambio tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del dos de mayo de 2018, $ 21,45 (veintiuno con cuarenta y cinco centavos) se cancelará en un plazo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha, con (cinco) pagos anuales, de u$s 100.000.- (cien mil dolares) o su equivalente en pesos al momento del pago, de acuerdo al tipo de cambio del Banco de la Nación Argentina tipo Vendedor. La fecha de vencimiento del primer pago será el 31 de octubre del año 2018. Los siguientes vencimientos operaran según el siguiente detalle:

Segundo Vencimiento: 31 de octubre de 2019.

Tercer Vencimiento: 31 de octubre de 2020.

Cuarto Vencimiento: 31 de octubre de 2021.

Quinto Vencimiento: 31 de octubre de 2022.

Correspondiendo a cada cedente el monto de acuerdo a su participación accionaria:

Schick Héctor Horacio, 667 cuota sociales, u$s 100.000.

Schick Gustavo Fabián, 667 cuotas sociales, u$s 100.000.

Schick Carlos Alberto, 667 cuotas sociales, u$s 100.000.

Schick Fernando Hilario, 667 cuotas sociales, u$s 100.000.

Schick Aníbal Conrado, 627 cuotas sociales, u$s 100.000.

En caso de incumplimiento en los plazos de pagos, se establece un interés, que se calculara utilizando la tasa de interés anual del Banco Nación Argentina para prestamos en dolares, proporcionándola de acuerdo a los días de mora.

Quinta: Por la cesión de cuotas sociales, de acuerdo a lo establecido en la clausula tercera de este escrito, la redacción de la clausula cuarta del contrato social, en consecuencia, es la siguiente:

"El capital se establece en la suma de $ 400.000.- (pesos cuatrocientos mil), dividido en 4.000 (cuatro mil) cuotas de $ 100.- (pesos cien) de valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la siguiente proporción y cantidad:

Raúl Roberto Schick, DNI Nº 13.717.807, 98% (noventa y ocho por ciento), representado por 3.920 (tres mil novecientos veinte) cuotas sociales equivalentes a $ 392.000.- (pesos trescientos noventa y dos mil).

Andrés Maximiliano Schick Volker, DNI 35.181.537 , 1% (uno por ciento, representado por 40 (cuarenta) cuotas sociales, equivalentes a $ 4.000 (pesos cuatro mil).

Jesica Walquiria Schick Volker, DNI 32.580.457, 1% (uno por ciento, representado por 40 (cuarenta) cuotas sociales, equivalentes a $ 4.000.- (pesos cuatro mil).

Sexta: Las partes cedentes transfieren sin reserva alguna a los cesionarios, todos los derechos, acciones y obligaciones, sin exclusión ni reserva alguna, que por dichas cuotas tienen en la sociedad de referencia, colocándola en su mismo lugar, grado y prelación, subrogándola en todos sus derechos, inclusive respecto del capital, reservas, créditos y depósitos, así como de las utilidades o perdidas futuras que pudiera corresponderle, deslindando el transmitente y asumiendo los cesionarios, la responsabilidad por posibles reclamos judiciales, por cuestiones laborales, impositivas o de cualquier otra índole que pudiera surgir por el accionar de la sociedad, a partir del día de la fecha.

Séptima: Para los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, prorrogando y excluyendo toda otra jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo domicilios especiales, en los expresados al comienzo, donde serán válidas las notificaciones e intimaciones que se practiquen.

Leídas y ratificadas cada una de las clausulas, las partes firman de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados.

Registro Público, DIPJ, Paraná, 27 de noviembre de 2018 – **Mariano R. Catena,** abogado insp. DIPJER.

F.C. 0001-00008281 1 v./12.12.18

CONTRATO

NUEVO

CONCORDIA

CONCORDIA BIKE SHOP S.A.S.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, a los 28 días del mes de junio de 2018, comparecen los Sres. Cristian Germán Canals, DNI Nº 20.391.287, nacido el 26 de julio 1.967, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Belgrano 1.893, de esta ciudad, el Sr. Pablo Alberto Gilbert, DNI Nº 22.402.087 nacido el 17 de octubre de 1.971, casado en primeras nupcias con Laura Beatriz Wehern, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pirovano 530, de esta ciudad, el Sr. Alafredo Fabián Larre, DNI Nº 21.697.049, nacido el 12 de junio de 1.970, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pirovano 530 de esta ciudad todos argentinos.

Denominación: la sociedad se denomina "CONCORDIA BIKE SHOP S.A.S" con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en el país o en el extranjero. Su sede social se establece en Avenida Boulevard San Lorenzo (oeste) Nº 193, de esta ciudad.

Duración: la sociedad tendrá una duración de cincuenta años.

Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compraventa y/o fabricación de, a) Rodados de todo tipo, maquinarias, motores, repuestos y sus accesorios, la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones vinculadas con este objeto, compraventa y/o fabricación de, b) Artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles para parques y jardines, artículos de playa; c) Servicio de cafetería, bar y elaboración, venta de productos de panadería, confiterías y sándwiches.

Capital: El capital es de pesos cinto cincuenta mil ($ 150.000), representado por un mil quinientas acciones (1.500), ordinarias, nominativas, no endosables, de cien pesos ($ 100) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción siendo suscriptas por los accionistas en la siguiente proporción Cristian Germán Canals, suscribe quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de pesos cien ($ 100), valor nominal cada una lo que hace un monto de pesos cincuenta mil ($ 50.000), Pablo Alberto Gilbert, suscribe quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de pesos cien ($ 100), valor nominal cada una lo que hace un monto de pesos cincuenta mil ($ 50.000), Alfredo Fabián Larre, suscribe quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de pesos cien ($ 100), valor nominal cada una lo que hace un monto de pesos cincuenta mil ($ 50.000), Alfredo, Cada socio integra en efectivo el 25% de las acciones suscriptas comprometiéndose a hacer efectivo el resto en el plazo de dos (2) años desde su inscripción.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas, socios o no, cuyo número se indicara al tiempo de su designación. Designando al Sr. Pablo Alberto Gilbert, DNI Nº 22.402.087, administrador suplente al Sr. Cristian German Canals, DNI Nº 20.391.287, quienes aceptan los cargos, fijando domicilio especial en Avenida San Lorenzo (oeste) Nº 193 de esta ciudad.

Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización; adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el Art. 55 de la Ley 19.550

Ejercicio Social: el cierre del ejercicio económico es el 31 de diciembre de cada año.

Registro Público, DIPJ, Paraná, 5 de diciembre de 2018 – **Emiliano A. Gietz,** abogado insp. DIPJER.

F.C. 0001-00008292 1 v./12.12.18

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2018
1541, 1542, 1543, 1544, 1545
Ministerio de Salud
1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1571
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1526, 1527, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1898
Ministerio de Producción
1551, 1552, 1572, 1573, 1574, 1575
RESOLUCIONES
Dirección General de Escuelas
0723, 0724

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES
Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital (obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar
(única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word (únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar